

ACTA

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°29

12 DE OCTUBRE DE 2022

En Ñuñoa, a doce días del mes de octubre de dos mil veintidós y siendo las 15:06 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe doña **SARA JULIA BARRA LOPEZ**, Secretaria Municipal (S).

La sesión se desarrolla en el Salón de Reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas
Sra. Mireya del Río Barañao
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sr. Camilo Brodsky Bertoni
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. Julio Martínez Colina
Sr. Germán Sylvester Frias
Sra. Verónica Chávez Gutierrez

Presentan excusas las concejales Descouvieres, por encontrarse con licencia médica, y Carvallo.

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla T.	Administradora Municipal
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Secretario Comunal Planificación
Sra. Jessica Cayupi Ll.	Directora Asesoría Jurídica
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Patricio Reyes T.	Director de Obras Municipales
Sr. Guillermo Reeves I.	Director de Operaciones
Sr. Jaime Araya G.	Director de Informática
Sr. Ignacio Zúñiga P.	Director de Seguridad Pública
Sr. Patricio Jerez R.	Director de Medio Ambiente (S)
Sra. Anita Quiroga A.	Secretaria General CMDS
Sra. Natalia Riffo A.	Directora Ejecutiva CMDÑ
Sra. Paulina Tranchino R.	Directora General CCÑ
Sra. Denisse Chomalí F.	Directora de Educación (S)
Sr. Pablo Saldías U.	Traductor de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESION

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla Ordinaria
 - a) Aprobación solicitud de rebaja de derechos municipales por regularización del Cuartel de la Cuarta Compañía de Bomberos (Ord 1900-2160)
 - b) Aprobación adquisición de combustible para flota de vehículos municipales a empresa Esmax Distribución Ltda.
 - c) Aprobación para ratificar pago por mantención de áreas verdes sector norte a la empresa Hidrosym durante el período indicado en el Oficio N°101 de fecha 04/10/2022



- d) Aprobación transacción extrajudicial con María Soledad Cabezas Soto (Ord 1300-2158)
 - e) Aprobación Ordenanza de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la Extensión de Locales Comerciales "Terrazas"
 - f) Entrega del PADEM 2023
- 4.- Hora de Incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

La Alcaldesa destaca volver a tener sesiones presenciales esperando que todos se sientan cómodos y cómodas, comentando que la última presencial fue en marzo de 2020, manifestando su alegría de poder compartir estando segura que ayudará a tener mejores discusiones en este espacio, sala del CM que ha visto mucha historia pasar, saludando también a los directores presentes.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Unánime

2.- CUENTA

- Se exhiben vídeos del operativo intercomunal de patrullaje mixto de la Subsecretaría de Prevención del Delito junto al Subsecretario y municipalidades de Las Condes, Vitacura, La Reina, Macul, La Florida, Peñalolén y Providencia, ocasión en que se fiscalizó el retiro de circulación de vehículos y motocicletas que transitan de manera informal; del operativo de aseo, ornato y reciclaje en el sector Irarrázaval, Chile España y entorno, levantando las necesidades de la zona y gestionar soluciones, observándose la limpieza de veredas y calzadas, desmanche de muros, retiro de cables y fierros, estado de áreas verdes, funcionamiento de puntos de reciclaje, posibles convenios con edificios y otros; de la visita de la SEREMI de la Mujer y Equidad de Género a la Casa de las Mujeres, instancia en que la Alcaldesa expuso el funcionamiento del Centro Integral de Apoyo a la Mujer y la migración de Providencia a Ñuñoa, lo que permitirá contar con nuevos recursos para fortalecer los programas y tener asistencia judicial para las mujeres y otras iniciativas en materias de género; del lanzamiento del Proyecto Plaza Ñuñoa Zero con la presencia de la Alcaldesa, el Gobernador Regional, la Cámara de Comercio de Ñuñoa, SERNATUR y los concejales Sras. Lorenzini, Chávez y Sr. Martínez, el que cuenta con el apoyo del Fondo 6% del GORE y busca posicionar al Centro Gastronómico y Turístico como el primer barrio gastronómico sustentable de Santiago, habiendo a la fecha 15 restaurantes que están trabajando para reciclar el 100% de sus desechos y que en 2 meses pasaron de reciclar del 38% al 65%, otorgando SERNATUR el Sello R de registro del comercio y el Sello Verde de compromiso sustentable a los negocios que hicieron el curso de sostenibilidad, que abarcó el reciclaje de latas, vidrios, plásticos, aceites, orgánicos, cartones, cajas, tetrapack y corchos.
- Se exhiben vídeos del inicio de la temporada Primavera Cultural de la CCÑ, en Plaza Guillermo Franke con 2 funciones de la obra "Este jardín es mío", adaptación pop musicalizada del Gigante Egoísta, presentaciones que se extenderán todos los sábados del mes en distintas plazas de la comuna, y del acompañamiento a las personas mayores en el



penúltimo viaje de la temporada a Olmué, con más de 150 vecinas y vecinos de la tercera edad que disfrutaron su estadía por 4 días y 3 noches en el Hotel Piemonte, con espacios de esparcimiento para desarrollar la comunicación interpersonal con actividades como karaoke, lotería, bingo, masajes, baile entretenido, fiesta folclórica, de disfraces, aquadance y otras.

3.- TABLA ORDINARIA

a) Aprobación solicitud de rebaja de derechos municipales por regularización del Cuartel de la Cuarta Compañía de Bomberos (Ord 1900-2160)

ACUERDO: Aprueba la solicitud de rebaja de derechos municipales por regularización del Cuartel de la Cuarta Compañía de Bomberos, Oficio 1900/2160 del 7 de octubre, que forma parte del acta.

Unánime

b) Aprobación adquisición de combustible para flota de vehículos municipales a empresa Esmax Distribución Ltda.

ACUERDO: Aprueba adquisición de combustible para flota de vehículos municipales a empresa Esmax Distribución Ltda., Memorando Operaciones 36 del 6 de octubre, que forma parte del acta

Unánime

c) Aprobación para ratificar pago por mantención de áreas verdes sector norte a la empresa Hidrosym durante el periodo indicado en el Oficio N°101 de fecha 04/10/2022

ACUERDO: Aprueba ratificar el pago por mantención de áreas verdes sector norte a la empresa Hidrosym durante el periodo indicado en el Oficio N°101 de fecha 4 de octubre, que forma parte del acta

Mayoría, con el voto en contra de los concejales Sra. Bonvallet y Sr. Sylvester. Señala el Concejal Martínez que su voto favorable se basa en la intención de reconocer errores por parte de la gestión, aprender y corregirlos a futuro.

d) Aprobación transacción extrajudicial con María Soledad Cabezas Soto (Ord 1300-2158)

ACUERDO: Aprueba transacción extrajudicial con María Soledad Cabezas Soto, Oficio DAJ 1300/2158 del 7 de octubre, que forma parte del acta.

Unánime

Siendo las 16:05 horas sale de la sala el Concejal Martínez retornando a las 16:05

e) Aprobación Ordenanza de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la Extensión de Locales Comerciales "Terrazas"

ACUERDO: Aprueba Ordenanza de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la Extensión de Locales Comerciales "Terrazas", que forma parte del acta.

Unánime



f) Entrega del PADEM 2023

La presidenta de la Comisión de Salud y Educación, Concejala Valle, acusa recibo de la recepción del documento que guiará el próximo año los lineamientos sobre educación, proceso en que participaron los distintos estamentos de la educación.

La directora de Educación (S) cuenta que se iniciará la revisión del PADEM por parte del CM, enviándole el cronograma con una primera reunión presencial el próximo martes de manera de analizar las observaciones y mejoras al documento, el que se envió también a los colegios, sindicatos y centros de padres en la idea de retroalimentarlo de todas las miradas. Comenta que durante 2022 se hizo una evaluación con las comunidades y ahora se elaboró un documento más fijo para el transcurso de los años siguientes considerando que se cuenta con sellos educativos, que fue el primer trabajo, recordando que se hizo un levantamiento en un proceso participativo, porque el PADEM siempre se externalizaba, y desde el año pasado se iniciaron consejos ampliados con cabildos en todas las comunidades y este año se continuó con la misma modalidad obteniendo los sellos, temática que se verá en reuniones en la Comisión con más detalle, aparte de definirse 18 proyectos estratégicos a desarrollar en función de todos esos sellos.

4.- HORA DE INCIDENTES

- Intervención de la Concejala Lorenzini

- Saluda a las y los vecinos en la primera sesión presencial del CM, destacando que la gran mayoría corresponde a nuevas concejalías.
- Recuerda la celebración ayer del Día de la Niña alegrándose por ello porque las niñas todo lo pueden destacando conmemorar el día porque tiene importancia para muchas organizaciones de ONU y de Chile, OPD y otras.
- Comenta una reunión sostenida sobre la ruta de la memoria y los derechos humanos con la directora del INDH quien le dará su patrocinio al proyecto, lo cual es muy importante porque ya tiene el patrocinio y apoyo del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Resalta la educación técnico profesional pública por el egreso de muchas personas con profesión, de excelente calidad de los colegios República de Argentina y Guardiamarina Zañartu, a quienes convocaron para que sus estudiantes de Diseño hicieran un logo para la ruta, recibiendo unos trabajos preciosos que esperan puedan ser expuestos, agradeciendo la participación de la directora (S) de Educación en la última reunión en la que ya participan las unidades de patrimonio, juventud y turismo, destacando que la memoria fundamentalmente es para los niños, niñas y jóvenes porque va más allá que los derechos humanos violados sistemáticamente en la dictadura cívico militar, extendiéndose a las mujeres, a la memoria de Ñuñoa.
- Recuerda que en la entrega de los Fondeve, se entregó a una JV cuya arquitecta Sra. Adrian propuso la memoria barrial para integrarla porque fue un proyecto Fondeve que se ganaron, haciendo un llamado para que los vecinos y vecinas participen en el taller el 22 de octubre que contempla



contar la historia territorial desde una narrativa barrial de cómo ha ido mutando Ñuñoa, pudiendo escribir al mail patrimoniobarrialnunoa@gmail.com.

- Cuenta que se reunió con las queridas amigas y amigos de la agrupación Rosita Renard, que también están en la ruta, encontrando el retrato que se les tomó en la celebración del Día de los Dirigentes Sindicales junto a la Alcaldesa, agregando que están contentas con lo que se está haciendo desde el municipio y que se encuentran escribiendo un libro que en la ruta de la memoria tratará de incluirlo como un insumo de la memoria de lo que fueron las y los trabajadores de la Rosita Renard durante la dictadura militar.
- Se declara hinchada del trabajo que se desarrolla en la salud mental, afirmando que la salud mental es lo que más está dando peso en los jóvenes, recordando que comentaba en un encuentro con Carabineros que un capitán se acercó y le dijo que había escuchado que era psicóloga y que tenía una hija que se cortaba, afirmando que todos tienen amistades en que sus hijas e hijos están pasando por momentos duros. Cuenta que está preparando un seminario en salud mental y que se articulará con otras unidades municipales y con gente de afuera porque la salud mental es otra de las claves que está dándole duro al país y al mundo, agregando que está muy fuerte, la agresión es muy violenta, la funa, la cancelación, pero también las agresiones que se han visto no en los colegios de Ñuñoa pero sí en otros donde se agarran de las mechas, a patadas y se apuñalan los estudiantes, lo que no sólo es consecuencia de madres y padres, a quienes siempre se les culpa, siendo importante también asumir que los colegios y el municipio tienen que entregar herramientas para trabajar la salud mental. Cuenta la visita de la Ministra de Salud, para relevar la importancia del tema y se refiere a una feria interesante de niños del Colegio Amapolas, con algún tipo de discapacidad, que vendían cosas en diferentes puestos.
- Afirma que el tema de la salud mental y el tema político mental que se vive en el país hay que tomarlo en consideración, apuntando que los concejales tienen la responsabilidad de tratarse bien, declarando que no es amiga de algunos de ellos por lo que agradecería que la trataran como concejala Lorenzini o concejala Kena, que es su nombre social, indicando que los tratará con el mismo respeto porque es parte de lo que se mostrará ahora que están físicamente en sesión, opinando que no es llegar y seguir con lo que habían tenido muchas veces por Zoom en que criterios iban y venían y los ataques eran internos y escondidos, por lo que ahora de frente se toparán con que son todas personas que merecen el máximo respeto.

Siendo las 16:18 horas sale de la sala la concejala Chávez retornando a las 16:20

- Intervención del Concejal Martínez

- Comenta que hay 47 personas viendo la sesión del CM, siendo la gran mayoría funcionarios municipales a quienes saluda al igual que las vecinas y vecinos, que son los menos.
- Comenta que se encuentran de nuevo en el Salón de Honor, que no siempre ha sido honrado pero que la gran mayoría de las



veces quienes han participado en él sí han estado a la altura. Recuerda a quienes han participado en reuniones en este salón, como José Luis Rosasco (QEPD) a quien envía un abrazo, a los funcionarios que se tuvieron que alejar por la pandemia, habiendo recordado la Alcaldesa la fecha de la última sesión presencial. Agrega que no está hoy Miguel Ángel Ponce de León, que entiende está en retiro, un secretario absolutamente de lujo, gran funcionario y gran amigo; menciona también a Rosita Gutiérrez; Martita Abarzúa, Jesús Córdova; Alejandra Chacana; Pame Páez, Sandra Rosales; Juan Guajardo; recordando cuántas veces tomaron desayuno, en la época en que la sesión era a las 9 de la mañana, 8 concejales con sus asistentes que intercambiaban queques y sandwiches en una convivencia fraternal; saluda a su actual asistente Nicolás Huerta, pieza clave en su oficina, a todos ellos que han honrado el CM con su trabajo, con su ubicación, los saluda y agradece en este día que es histórico para Ñuñoa, el volver a estar acá y, como decía la Concejala Lorenzini, que se estén viendo las caras, pensando que se necesitará un poco de training, recuerda que se viene de un sistema que pone un poco susceptible, apuntando que los concejales son opositores, no enemigos, pudiendo discutirse ideas, señalando que es contrario a la gran mayoría de varios concejales, pero no es contrario a ellos. Afirma que eso es lo que se tiene que manejar, que se tiene que aprender entre todos, a tratarse así, esperando y confiando que así será.

Siendo las 16:23 horas sale de la sala la Concejala Valle retornando a las 16:25

- Intervención de la Concejala del Río

- Adhiere a las palabras del Concejal Martínez, manifestando que fue bastante impresionante encontrarse en persona, costando reconocerse, y salir de esta realidad virtual que tiene a todos tan cansados siendo un descubrimiento en la vida de uno; opina que este periodo ha sido absolutamente excepcional, vivir en lo virtual y reconocerse, verse los cuerpos, ha sido muy bonito, una experiencia que cree que es bastante inolvidable en la vida manifestando su alegría de estar acá en forma presencial.
- Con relación a la encuesta que se está haciendo a la ciudadanía sobre el Pladeco, llama a los vecinos y dirigencia tomar la importancia de la consulta porque éste es el instrumento que permite orientar las políticas municipales en los próximos años, apuntando que en esta ocasión se ha acentuado la participación en un proceso que ha sido interesante pero que desgraciadamente se ha visto opacado por las circunstancias que se vivieron, en particular por la pandemia pero también por los eventos políticos que ha habido en este periodo que han hecho que las organizaciones hayan tenido dificultades para trabajar en un escenario que ha sido muy intenso; piensa que el Pladeco no ha sido el tema central durante todo ese periodo, por lo que es importantísimo que se haga la consulta porque es un ejercicio de democracia, tema que le importa mucho porque el haber vivido la dictadura hace que se deba cuidar la democracia. Afirma que en Ñuñoa hay una gran cantidad de instituciones por lo que le pide a los dirigentes y a los miembros de las organizaciones que se sumen a la consulta



porque es así como el municipio va a ser justamente orientado, considerando a los vecinos, a los que viven en la comuna, a los que piensan su comuna, a los que sueñan con vivir de cierta manera, siendo la consulta una ayuda para eso, esperando que se pueda prolongar unos días más el periodo. Cuenta que hay 81 propuestas de las que se deben elegir 10, quedando al final 50. Comenta que uno es el Plan de Mejoramiento Integral de Condiciones de Habitabilidad en Barrios Deficitarios que es una necesidad captada de los vecinos de algunos de esos barrios, necesidad absolutamente prioritaria para Ñuñoa porque no se puede seguir con barrios que tienen problemas críticos, como por ejemplo, los incendios en la Población Exequiel González Cortés, proyecto que le parece indispensable llamando a votar por él. Hay también temas de seguridad comunitaria, que hoy es tan importante para los vecinos, como el Fortalecimiento de Planes Comunitarios Barriales de Seguridad que es lo que se observa hoy con vecinos que están organizándose, lo que hay que convertir en planes de trabajo en que la comunidad asegure en primer lugar con su participación, un mejor estado de la seguridad de los barrios. Otro es el Programa de Apoyo al Descanso de las Personas Cuidadoras, abriendo un tema por primera vez, en se habla del cuidado y de los cuidadores entendiéndolo que, a pesar del resultado del plebiscito, el cuidado es un trabajo y que se debe abrir ese frente apoyando a los cuidadores, mujeres y hombres pero particularmente mujeres, tema importante en lo económico que deben enfrentar las mujeres que trabajan cuidando a las personas mayores, a los niños, a las personas discapacitadas, por lo que se debe abordar. Otro, entre muchos más, el relativo al emprendimiento, considerando que hay una situación económica que preocupa a los vecinos estando muchos de ellos en una situación crítica, por lo que uno de los programas es el Apoyo a la Formación de Cooperativas y Asociaciones de Emprendimientos de Mujeres, con talleres, asesorías y apoyo técnico.



iendo las 16:31 horas salen de la sala las concejales Valle y Bonvallet, retornando la segunda las 16:32 y la primera a las 16:38

- **Intervención de la Concejala Chávez**

- Llama a las vecinas y vecinos a participar de la consulta ciudadana del Pladeco, hecho que varias dirigencias y ella esperaban con ansias, estando muy contenta que le haya tocado la posibilidad de generar este plan que establece los objetivos a cumplir en 6 años y donde se enfocan los recursos económicos para llevarlos a cabo, no siendo deseos ni declaraciones de buena crianza o buenas intenciones sino que el municipio se plantea esos objetivos para desarrollar un trabajo en conseguir estos fondos, propios o externos, invitando a las y los vecinos a votar por la modificación del PRC, dolor que aún afecta a la comuna esperando que se pueda hacer de la manera más participativa, como la legendaria modificación 18 que costó hartó a las dirigencias y a los sectores afectados habiendo un avance importante, lamentando no haber alcanzado a llegar a tiempo y en la zona de las UV 31 y 37 se está viviendo una situación espantosa con edificios con altura mínima de 12 pisos en calles interiores, apuntando que con la modificación 18 se logró

que los ejes viales tuvieran una altura máxima de 15 pisos. Apunta que la idea no es sólo que uno diga que no quiere tener edificios o que no quiere tener vecinos nuevos sino que conllevan una cantidad de malestares para los que viven ahí que es impresionante, contaminación del aire, de ruidos, convivencias complicadas que no es con los vecinos sino que con las trabajadoras y trabajadores que, por la gran cantidad de edificios que se están construyendo, generan problemáticas, afirmando que a través de la modificación del PRC puedan todas y todos participar.

- Acusa recibo de un llamado al municipio de una activista del barrio Plaza Lillo de hacerse presente en el sector habiendo querido tener también el teatro en la plaza y visitas como Ñuñoa en tu Barrio. Destaca la concejala que la organización vecinal tiene problemas creyendo que si se ponen la tarea de reconstruir la JV podrán lograr lo que señalan les falta, relevando la importancia de las JV y de las organizaciones en torno al apoyo de las vecinas como los clubes deportivos, de personas mayores, centros de madres, culturales y otros, invitando a los vecinos a conformarse como organización con personalidad jurídica.

Siendo las 16:36 horas sale de la sala el concejal Brodsky retornando a las 16:36

- Cuenta que recibió del barrio Pucará una observación solicitando a la DMA revisar la administración que hace del parque la persona que lo cuida, porque determina, a pesar que los vecinos cuenten con un permiso municipal, hasta qué hora se usa el parque, qué cosas se pueden hacer en él y que no es hasta la hora que se cierra, lo que genera inconvenientes para el sector donde el Parque Pucará es el lugar de esparcimiento de áreas verdes de niños y, en especial, de personas mayores.
- Comenta que en la última reunión de la Comisión de Seguridad se trató el Plan de Seguridad de 4 años, vertiéndose un concepto que le parece muy importante que es cambiar la mirada de lo que son los Comités de Seguridad, explicando en la ocasión el director DSP que se llamarán de Convivencia y Seguridad, por lo que desea que se envíe un relato de los aspectos que se consideran en la convivencia y qué elementos se resaltarán y que no sólo tendrán una mirada hacia la delincuencia, hacia la protección de los vecinos, sino que también cómo se convive con dificultades, incivildades y problemáticas de los barrios.
- Comenta que le han llegado muchos y hace mucho tiempo reclamos respecto de los estacionamientos de autos en las platabandas, sobre todo en el sector Rodrigo de Araya y en la unidad 31 y 37, por personas que trabajan en las constructoras y que las ocupan de manera indiscriminada incluso en sectores que están señalizados como prohibición de estacionamiento, lo que sucede también en las calles aledañas a José Pedro Alessandri, consultando cómo se puede regularizar la situación, no pidiendo que se pasen multas permanentemente pero sí que haya un programa que permita terminar con ello. Cuenta que hay sectores en que los autos se estacionan en las esquinas, lo que provoca choques por los problemas de visibilidad ya que los ochavos contemplados



en el PRC para mejorar la visibilidad se ven entorpecidos por los autos mal estacionados apuntando que si se diseñó una comuna con ese detalle es necesario dar una señal que Ñuñoa tiene un orden y que se tiene que respetar.

- Agradece a las y los vecinos que ven la sesión encontrándose emocionada por estar sentada en el CM, habiendo estado mucho tiempo al otro lado como vecina. Apunta que conocer el CM y las concejalías es una experiencia realmente bonita, habiendo conocido gente como la Concejala del Río, al Concejal Brodsky y al Concejal Martínez, a quien también conoció en esa instancia sobre todo respecto a la modificación 18 del PRC.

- **Intervención de la Concejala Valle**

- Adhiere a las palabras de los concejales Sr. Martínez y Sras. del Río, Lorenzini y Chávez pareciéndole muy agradable haber vuelto a la presencialidad porque le entrega otra dinámica al CM esperando que enriquezca las discusiones, compartiendo que no se es enemigo ni nada parecido, que se puede pensar distinto en algunos temas y tener diferentes visiones, lo que no hace ser personas que se odien, sino que personas con distintas visiones en algunas cosas, ideas que se defenderán por supuesto con ahínco, como siempre, pero no los pone ni en guerra ni nada parecido.
- Saluda la semana de la Salud Mental y la presencia hoy en la comuna de la Ministra de Salud y de los subsecretarios de Redes y de Salud Pública. Afirma que la salud mental es un tema fundamental desde hace muchos años pero que después de la pandemia quedó muchísimo más en evidencia que se estaba en deuda con el tema como sociedad, apuntando que el 23,6% de las personas presenta sospechas o problemas de salud mental mientras que un 45,9 evalúa que su estado de ánimo es peor que antes de la pandemia, opinando que lo que están viviendo los colegios de la comuna, del país y del mundo, no es ajeno a lo que viven también los adultos y adultos mayores, por eso que en la Comisión de Salud se abordó con la CMDS el tema sabiendo que el COSAM va en esa línea; espera que los y las vecinas estén atentos a lo que vaya pasando, contando que la idea es que el COSAM mejore, que amplíe sus dependencias y que se abra la comunidad.
- Reitera, apuntando que por defecto profesional ya que es comunicadora social, que se ha evidenciado con el Pladeco algunas dificultades de comunicación, asevera que el instrumento necesita ser participativo, que ha sido complejo comunicar fuera del ámbito digital, comunicar cara a cara, lo que estima tiene que ver con haber estado mucho tiempo encerrados por lo que es muy difícil volver a tener ese tipo de relaciones. Adhiere al planteamiento expresado por la Concejala del Río en el sentido que Ñuñoa tiene muchas personas que están organizadas, factor que se debe aprovechar, pensando que encontrarse en la calle con un letrero es importante por lo que insiste en solicitar, como lo han hecho otras concejales, contar con paletas informativas que permitan informar en la vía pública de manera análoga. Cree que sería una manera positiva de difundir, sobre todo pensando en el futuro porque queda sólo una semana del Pladeco, aunque espera que se alargue un poco



el plazo, llamando a los y las vecinas que se informen y que participen.

- Señala que sabe que el tema seguridad importa a todos, comentando que hay un señor que tiene un poco de cabeza a varias y varios concejales, especialmente a la DSP, por lo que solicita que si alguien tiene información sobre el ladrón de medidores que por favor la envíen comentando que ha hecho llegar fotos y vídeos contando que es un señor muy rápido que anda en bicicleta, persona que ha molestado a muchas personas en distintos barrios de la comuna.

- Intervención del Concejal Sylvester

- Cuenta que hay varios vecinos que le preguntan de Lo Valdivieso cuándo se realizará la poda de árboles que se les prometió hace un tiempo cuando fueron visitados en el programa Ñuñoa en tu Barrio, deseando se le conteste con el objeto de informar a los vecinos y si no se va a hacer que se le envíe la respuesta para igual propósito.
- Señala que la sede de la JV Luis Bisquert no está conectada al alcantarillado, tiene pozo séptico, que ahora no se puede ocupar la sede y que destaparla cuesta sobre 150 mil pesos, por lo que cree que se debería buscar una solución definitiva conectándola al alcantarillado, que es lo que corresponde.
- Cuenta que desde hace un par de viernes, tratando de integrarse más a la comunidad, ha organizado clases de bachata invitando a quien desee concurrir solos o con pareja, agregando que empezaron también los operativos de su concejalía con atenciones de podología y de oídos.
- Solicita un informe con los antecedentes de todos los tratos directos realizados en DMA del 2021 y 2022, arbolado, mantención de áreas verdes y recolección de residuos. Acota que se debe agregar también las rebajas de multas a los contratistas de las mismas áreas, y que si no existieran, se le informe igual, comentando que los vecinos dicen que no se está haciendo un buen trabajo, sobre todo ahora que se desea licitar una nueva mantención de áreas verdes, cuestión que es importante de tener clara la situación en una próxima votación.

- Intervención de la Concejala Bonvallet

- Saluda a los vecinos, vecinas y funcionarios que están viendo la sesión, en especial a los funcionarios del edificio de servicios públicos donde circula mucha gente ya que hay muchos departamentos importantes como los dos juzgados de policía local, tránsito, patentes comerciales y muchos más, entonces a este edificio donde mañana se inaugura el segundo piso además que estuvo en remodelación un tiempo, circula mucha gente van personas mayores, personas con capacidades diferentes, personas con movilidad reducida y se hace muy engorroso el trámite para ellos porque el ascensor está en mal estado hace cinco años, entonces los funcionarios tienen que bajar sacarle la firma después suben, timbran, bajan de nuevo, se hace súper engorroso para los vecinos, las vecinas y también para los funcionarios tiene entendido y si no es así espera que el



Secpla le corrija que se ha llamado a licitación pública para arreglar este ascensor, respondiendo éste que mañana hay una apertura sobre el tema; acota la concejala que está licitación ha costado mucho, consultando si hay oferentes, contestando el Secpla que mañana se verá, apuntando la concejala que lo que tenía entendido ella es que costaba mucho que existieran oferentes ya que el ascensor tiene un tamaño especial es muy grande de una marca especial entonces no se presentaban oferentes, entonces su idea era llamar una nueva licitación y hacer un nuevo ascensor más pequeño, pero si se presentaron oferentes es muy buena noticia, así que muy bien y los vecinos y las vecinas se lo van a agradecer.

- Solicita a la CMDS todas las licitaciones que se hayan hecho y los tratos directos desde enero hasta la fecha.

16:53 horas



SARA JULIA BARRA LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ÑUÑO A, 07 OCT 2022

ORD. : N° A 1900/ 2160

- ANT.: 1. Diario Oficial de fecha 15.09.2017, publica Ley 21.031 que establece un procedimiento simplificado para la regularización de edificaciones de Bomberos de Chile.
2. Ingreso expediente N°174 de fecha 17.03.2020, por Regularización Ley 21.031 para edificaciones de Bomberos.
3. Visto Bueno para pago de derechos de fecha 02.11.2021.
4. Carta N°190 de fecha 27.04.2022 del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, solicitando la exención del cobro de derechos municipales.

MAT.: Presenta a evaluación del Honorable Concejo Municipal de Ñuñoa, la solicitud de rebaja de derechos municipales, para el expediente 174/2020, por la regularización del Cuartel de la 4ª Compañía de Bomberos.

DE : ALCALDESA

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑO A
EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL
AV. IRARRÁZAV AL N°3550

Junto con saludar y en atención a la solicitud en el Antecedente 4) del presente oficio, donde el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, solicita exención del pago de los derechos municipales, para el expediente de Regularización N°174/2020, ingresado a la Dirección de Obras Municipales (DOM) con fecha 17.03.2020 y acogido a la Ley 21.031 publicada en el D.O. de fecha 15.09.2017; al respecto expongo al Honorable Concejo, lo siguiente:

1. Con fecha 15.09.2017, se publica en el Diario Oficial (D.O.) la Ley 21.031 que establece un procedimiento simplificado para la regularización de edificaciones de Bomberos de Chile. En el en el inciso quinto del Artículo Único, dicha normativa establece la posibilidad de aplicar rebajas para el pago de los derechos municipales correspondientes al trámite, de la siguiente manera:

Además, en esta materia regirá lo establecido en el número 1 del artículo 41 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior, de 1996, en lo relativo a rebaja de derechos."
(subrayados nuestros)

2. Atendiendo la referencia anterior, el artículo 41 del Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior publicado el 20.11.1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; señala en su numeral 1.- como sigue:

1.- Los que se prestan u otorgan a través de la unidad a cargo de obras municipales, relativos a urbanización y construcción y que se regulan, en cuanto a su naturaleza y monto de las prestaciones exigibles, por la ley general del ramo, su ordenanza general y las ordenanzas locales. Las tasas de los derechos establecidas en el primero de los textos citados son las máximas que pueden cobrarse pudiendo las municipalidades rebajarlas. (subrayados nuestros)

3. En la misma línea, nuestra Ordenanza Municipal N°26 sobre "Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos" vigente, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1522 de fecha 28.10.2021; señala en su Artículo Final, lo siguiente:

ARTICULO FINAL: El/la alcalde/sa, por decreto fundado y previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá rebajar o eximir cualquiera de los derechos establecidos en la ordenanza, siempre que la ley lo permita, y se trate de obras y/o servicios de manifiesto beneficio comunitario, instituciones sin fines de lucro, o de contribuyentes de escasos recursos, esta última circunstancia será evaluada según informe social u otro instrumento, como el Registro Social de Hogares.

4. Por su parte, la Ley 20.564 que establece la Ley Marco de los Bomberos, señala lo siguiente en sus primeros artículos:

Artículo 1°.- Los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile constituyen el Sistema Nacional de Bomberos; servicios de utilidad pública, que se rigen por las disposiciones de esta ley, de su reglamento, la de sus estatutos y de leyes especiales, y, en lo no previsto en ellas, por las normas sobre personas jurídicas a que se refiere el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil.

Artículo 2°.- Los Cuerpos de Bomberos integrantes del Sistema Nacional de Bomberos, tendrán por objeto atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y/o privados. (subrayados nuestros)

Por lo anteriormente expuesto y en atención al valioso servicio que esta institución presta a nuestra comunidad de Ñuñoa y otras aledañas; considerando además el carácter voluntario y sin fines de lucro que no solo se exige, si no que además, caracteriza a la encomiable labor que nuestro noble Cuerpo de Bomberos de Chile, realiza a lo largo de todo nuestro país; indispensable siempre llena de riesgos y a veces acosta de la propia vida; se solicita al Honorable Concejo, tenga a bien evaluar la propuesta de rebaja de los derechos municipales para el expediente de Regularización N°174/2020 en comento, los cuales se han calculado en \$2.942.021.- y se propone la rebaja del 99%, con lo cual los derechos serán de \$29.420.-

La regularización corresponde a las instalaciones del **Cuartel de la 4ª Compañía de Bomberos**, ubicada en **Echeñique N°4257** y plantea una superficie total de **1.009,69m²**.

Echeñique N°4257



Agradeciendo de antemano su buena acogida para lo solicitado.

Saluda atentamente.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A

Ñuñoa · La Reina · Macul · Peñalolen · La Florida

Ñuñoa, 27 de abril de 2022

190

Señorita
EMILIA RÍOS SAAVEDRA
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
PRESENTE

Estimada Alcaldesa:

Junto con saludarla muy cordialmente, nos permitimos exponer a su consideración, en representación del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, nuestra solicitud de exención del pago de derechos municipales correspondientes a la Regularización del Cuartel de nuestra Cuarta Compañía, ubicado en Av. Echeñique 4257, comuna de Ñuñoa, que fuera tramitado a través de la ley 21.031 (Expediente 174/20), por un monto a pago de \$ 2.942.021.-

Petición que formalizamos a través de la presente, en virtud de lo indicado en el artículo 41 de la ley 3.063 del año 1979:

"Artículo 41.- Entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contemplan especialmente los siguientes: 1.- Los que se prestan u otorgan a través de la unidad a cargo de obras municipales, relativos a urbanización y construcción y que se regulan, en cuanto a su naturaleza y monto de las prestaciones exigibles, por la ley general del ramo, su ordenanza general y las ordenanzas locales. Las tasas de los derechos establecidas en el primero de los textos citados son las máximas que pueden cobrarse pudiendo las municipalidades rebajarlas."

Además de lo establecido en el artículo final de la ordenanza de derechos de Ñuñoa, el cual indica en su título de "urbanización y construcción":

"El/La alcalde/sa, por decreto fundado y previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá rebajar o eximir cualquiera de los derechos establecidos en la ordenanza, siempre que la ley lo permita, y se trate de obras y/o servicios de manifiesto beneficio comunitario, instituciones sin fines de lucro, o de contribuyentes de escasos recursos, esta última circunstancia será evaluada según informe social u otro instrumento, como el Registro Social de Hogares."

**SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION Y/O RECEPCION DEFINITIVA SIMULTANEA
EDIFICACION DESTINADA A LOS FINES DE BOMBEROS DE CHILE
ACOGIDA A LA LEY N° 21.031.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ÑUÑO A

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO RURAL

NUMERO SOLICITUD
174
Fecha de Ingreso
17.03.2020

* A LLENAR por la D.O.M.

1.- DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

CALLE o CAMINO		NUMERO	ROLSII
ECHEÑIQUE		4257	852-026
MANZANA	LOTE	LOTEO O LOCALIDAD	
		PLANO DE LOTEO N°	

2.- DATOS DEL PROPIETARIO O COMODATARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		R.U.T.	FIRMA DEL PROPIETARIO
CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A		70.003.700-2	
REPRESENTANTE LEGAL		R.U.T.	
DENIS COHN MALSCHAFSKY		7.011.891-0	
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°	COMUNA	
JOSÉ PEDRO ALESSANDRI	845	ÑUÑO A	
E-MAIL	TELEFONO	CELULAR	
superintendente@cbn.cl	+56222390236		PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
SE ACREDITA MEDIANTE ACTA SESIÓN ORDINARIA DE ESCRUTINIOS CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A DE FECHA 11 DIC 2019			
Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA ANTE EL NOTARIO SR (A) JUAN FACUSE HERESI			

3.- ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (VER NOTA)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	FIRMA
SOC. DE PROF. FERNÁNDEZ RICHARDS LTDA.		76.027.457-7	
NOMBRE PROFESIONAL		R.U.T.	
ANDRÉS FERNÁNDEZ VALBUENA		8.234.175-7	
PROFESION (NOTA)		PATENTE N°	
ARQUITECTO		301299-9	
DIRECCION/ CALLE/ PASAJE	N°	COMUNA	
M. SÁNCHEZ FONTECILLA	888	LAS CONDES	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17 de la LGUC.

4.- ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN A REGULARIZAR

4.1 PERMISO ANTERIOR/ RECEPCIÓN ANTERIOR

PERMISOS ANTERIORES	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
RECEPCIONES ANTERIORES	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
NÚMEROS DE PERMISOS ANTERIORES	-	-

Nota: En caso de que la edificación a regularizar tenga mas permisos adjuntar esta misma hoja indicando los permisos faltantes.

4.2 SUPERFICIE EDIFICADA

SUPERFICIE EDIFICADA (m²)	EDIFICACIONES EN EL PREDIO CON PERMISO Y RECEPCION FINAL	EDIFICACION QUE SE REGULARIZA
1er. Piso	-	651,27
2° Piso	-	329,50
Subterráneo	-	28,92
TOTAL SUPERFICIE (m²)	-	1.009,69

Nota: En caso que la edificación a regularizar tenga más pisos, adjuntar esta misma hoja indicando los pisos faltantes-

SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR (m²)	1.009,69
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA EN EL PREDIO (m²)	1.009,69
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m²)	1.846,82

4.3 TIPO DE AGRUPAMIENTO

TIPO DE AGRUPAMIENTO		
<input checked="" type="checkbox"/> AISLADO	<input type="checkbox"/> PAREADO	<input type="checkbox"/> CONTINUO
NORMA COMPLEMENTARIA		<input checked="" type="checkbox"/> ADOSAMIENTO

4.4 NORMAS APLICADAS

NORMAS DE HABITABILIDAD	PERMITIDO (1)	EXISTENTE
ALTURA MINIMA PISO CIELO EXISTENTE	2,00 M	2,30 M
MEDIDA MINIMA VERTICAL BAJO VIGAS O INSTALACIONES HORIZONTALES	1,80 M	2,00 M
TERMINACION INTERIOR	OBRA GRUESA HABITABLE	TERMINADA
VENTILACION	SEGUN LEY 20.898	SI

(1) La altura y medidas exigidas en la OGUC puede ser rebajada según indica este listado

NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	MINIMO EXIGIDO	EXISTENTE
RESISTENCIA AL FUEGO EDIFICACION, De maximo dos pisos siempre que el muro de adosamiento o divisorio cumpla con las exigencias para el efecto que establece la OGUC	F-30	F-30
RESISTENCIA AL FUEGO ADOSAMIENTO	F-60	F-120

NORMAS DE SEGURIDAD:	CUMPLE
SEGUN CAPITULO 2 SOBRE CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD, DEL TITULO 4 DE LA OGUC.	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

NORMAS DE ESTABILIDAD - SOLO EDIFICACIONES DE UN PISO-	DISTANCIA ENTRE APOYOS	CUMPLE
ESTRUCTURA DE MADERA, ALBANILERIA ARMADA O REFORZADA O DE HORMIGON ARMADO.	3,00	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4.5 CLASIFICACION

CLASIFICACION(ES) CONSTRUCCION PREDOMINANTE(S)			
CLASIFICACION	m²	CLASIFICACION	m²
B	354,02	C	655,67

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

DOM	antecedentes administrativos	DOM	antecedentes técnicos
<input checked="" type="checkbox"/>	Listado de documentos y planos numerados.	<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones técnicas resumidas suscritas por un arquitecto o profesional competente
<input checked="" type="checkbox"/>	Patente del profesional que suscribe	<input checked="" type="checkbox"/>	Plano de emplazamiento a escala 1:500 suscrito por un arquitecto o profesional competente
<input checked="" type="checkbox"/>	Antecedentes anexos a informe del profesional competente que permitan corroborar que la edificación existía antes de 04/02/2016 Ejemplo: planos aprobados, cuentas de servicios, certificados de contribuciones de bienes raíces, catastro municipal etc.	<input checked="" type="checkbox"/>	Planos escala 1:50 que grafiquen: la planta, la elevación principal y cortes representativos, señalando las medidas y superficie de la edificación existente, y un cuadro de superficie total construida y superficie de terreno, suscritos por un arquitecto o profesional competente.
		<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto o de un Profesional Competente que certifique que la edificación cumple con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores señaladas en el número 5), y que no se emplaza en los terrenos a que se refiere el número 2) ambos del artículo 5° de la ley 20.898
		<input checked="" type="checkbox"/>	Proyecto de cálculo estructural si la edificación no cumple con normas de estabilidad señalada en el numeral 5) del artículo 5° de la ley 20.898.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

$$184.997 \times 655,67 = 1.211.455$$

$$211.394 \times 354,02 = 74.836.668$$

$$\underline{\hspace{10em}} \\ 2.942.021$$



COMPROBANTE DE INGRESO

Ley N° 21.031

SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION Y/O RECEPCION DEFINITIVA SIMULTANEA
EDIFICACION DESTINADA A LOS FINES DE BOMBEROS DE CHILE
ACOGIDA A LA LEY N° 21.031.

FIRMA FUNCIONARIO Y TIMBRE D.O.M.

DIRECCION DE OBRAS- I. MUNICIPALIDAD DE:

NUMERO SOLICITUD
Fecha de Ingreso

CALLE o CAMINO	NÚMERO



c) Confección de planos y documentos anexos a informes técnicos	1.00 U.T.M.
d) Certificación de Planos de Fusión.	1.00 U.T.M.
e) Factibilidad de Cambios de Destino.	1.00 U.T.M.

TITULO X

DERECHOS VARIOS

ARTICULO 24

Los servicios que se indican a continuación, pagarán los derechos municipales que para cada caso se señala:

a) Copias de Planos por m2.	0.15 U.T.M.
b) Inscripción en el Registro de Contratista.	2.00 U.T.M.
c) Certificado de Informaciones Previas	0.15 U.T.M.
d) Certificado de expropiación:	0.20 U.T.M.
e) Tramitación solicitud de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público	0.08 U.T.M.
f) Copia Plan Regulador	0.30 U.T.M.
g) Certificado de número y de informaciones previas para viviendas sociales	0.5 cuotas de ahorro para vivienda
h) Fotocopias de documentos por página tamaño oficio o menor sobre 10 unidades.	0,0012 U.T.M.
i) Cartel Art. 40 Ley 19.925 sobre Alcoholes.	0.04 U.T.M.
j) Por retiro de libros de la biblioteca municipal para uso en domicilio se pagarán los siguientes derechos anualmente: <ul style="list-style-type: none"> • Adultos • Estudiantes educación superior • Escolares • Adultos Mayores 	0.05 UTM 0.03 UTM 0.012 UTM Exentos
k) Otros Certificados	0.15 U.T.M.
l) Derechos varios no contemplados	Se fijarán por Decreto: de exento. a 20.00 U.T.M.

En casos calificados mediante Decreto Alcaldicio, se podrá eximir de estos derechos, cuando los usuarios sean establecimientos educacionales o entidades sin fines de lucro.

ARTICULO 25

Los infractores a la presente Ordenanza serán denunciados al Juzgado de Policía Local, el que aplicará multas de hasta **5 U.T.M.**

El pago de la Multa cursada no exime el pago del Tributo no pagado.

ARTICULO 26

Las modificaciones introducidas a la presente Ordenanza y los demás derechos que contiene comenzarán a regir a partir del 01/01/2022.

ARTICULO FINAL: El/la alcalde/sa, por decreto fundado y previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá rebajar o eximir cualquiera de los derechos establecidos en la ordenanza, siempre que la ley lo permita, y se trate de obras y/o servicios de manifiesto beneficio comunitario, instituciones sin fines de lucro, o de contribuyentes de escasos recursos, esta última circunstancia será evaluada según informe social u otro instrumento, como el Registro Social de Hogares.

ÑUÑO A, 06 de Octubre del 2022



MEMORANDUM N° 36

DE: DIRECTOR DIRECCION DE OPERACIONES

**A : SRTA. EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA**

REF.: Solicita autorización del Concejo para adquisición combustible

Remito Oficio Ord. N° 33 05/10/2022 para la adquisición de combustible para la Flota de Vehículos Municipales por \$ 36.000.000.- a nombre de la Empresa Esmax Distribución Ltda. Para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2022, Certificado Presupuestario N° 1795 05/10/2022, Item 215-22-03-001-001-001, autorizados en marco presupuestario Octubre 2022 O/S 491 05/10/2022.-

Por lo anteriormente expuesto, se solicita enviar al Concejo Municipal para su autorización de \$ 36.000.000.- para adquisición de combustible para Flota de Vehículos.-

Saluda atentamente a Ud.,



**GUILLERMO REEVES IRIARTE
DIRECTOR
DIRECCION DE OPERACIONES**

GRI/JVS/rmv. *H*

Distribución:

- Alcaldía
- Servicios Generales
- Archivo



NUÑO, 05 de octubre de 2022.

ORD. : N° 33

ANT. : O. Servicio N°491 (05/10/2022)
M. P. octubre de 2022.

MAT. : Solicita Orden de Compra

DE : DIRECCION DE OPERACIONES

A : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- 1- Se envían los siguientes presupuestos:

FIRMA COMERCIAL	VALOR TOTAL IVA INC
ESMAX DISTRIBUCIÓN LTDA.	\$ 30.000.000.-
- 2- Se solicita Orden de Compra a favor de la empresa: **Esmax Distribución Ltda.**
(Rut: 79.588.870-5), destinado a: **Flota de Vehículos municipales**, ya que a juicio de este Departamento, resulta más conveniente a los intereses municipales
- 3- El detalle de la Orden de Compra debe decir:

CANT.	ESPECIFICACIONES	P. UNIT.	TOTAL
	Petróleo Diesel (Litro) Código: (1837366)		\$ 6.120.000.-
	Gasolinas (Litro) Código: (1837350)		<u>\$29.880.000.-</u>
	TOTAL (Impuestos incluidos)		\$36.000.000.-

Nota:

*Comprar a través del Portal Mercado Público, vía Convenio Marco.
Se adjunta fichas de los productos.*

Saluda atentamente a usted.



V°B° JEFE SERVICIOS GENERALES



GUILLERMO REEVES IRIARTE
DIRECTOR OPERACIONES

ITEM: 22 03 001 001 001	
M.P. APROBADO	36.000.000.
SALDO ANTERIOR	0
SOLICITADO	36.000.000.
SALDO	0

ESTACIÓN DE SERVICIO DE RM DIESEL

Búsqueda de más Estaciones de Servicio ESTACIÓN DE SERVICIO DE RM DIESEL

ID: 1837366

ESTACIÓN DE SERVICIO DE RM DIESEL

ESTACIÓN DE SERVICIO RM DIESEL

[Ver historial de precios](#)

[VER PROVEEDORES](#)



Descripción

ESTACION DE SERVICIO RM DIESEL

[¿Cómo se utiliza esta ficha?](#)



Selecciona tu proveedor

<input type="checkbox"/>	NOMBRE PROVEEDOR	DESCUENTO POR LITRO	IMPORTE
<input type="checkbox"/>	<u>ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA</u> RUT 70.586.870-5	\$57	Monto Cargado \$
<input type="checkbox"/>	<u>COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.</u> RUT 99.520.000-7	\$35	Monto Cargado \$



ID: 1837350

ESTACIÓN DE SERVICIO DE RM GASOLINA

ESTACIÓN DE SERVICIO RM GASOLINA

[Ver todos los precios](#)

[VER PROVEEDORES](#)



Descripción

ESTACIÓN DE SERVICIO RM GASOLINA

[Compartir en WhatsApp](#)



Selecciona tu proveedor

NOMBRE PROVEEDOR	DESCUENTO POR LITRO	IMPORTE
ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA RUT: 79.568.870-5	550	Monto Cargado: \$
COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A. RUT: 99.520.000-7	330	Monto Cargado: \$



I. MUNICIPALIDAD DE NUNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nunoa,05 de OCTUBRE de 2022

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 1.795

De conformidad al Presupuesto Municipal 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1825 de fecha 21-12-2021, certifico que, a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para **combustible para la flota de vehículos municipales correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2022, autorizado en MP Octubre 2022**, por un monto aproximado total de **\$36.000.000**, IVA incluido imputados a la cuenta:

36.000.000 **215-22-03-001-001-001** COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS

ACTIVIDADES MUNICIPALES:

02-01-007 SERVICIO A LA COMUNIDAD



RICARDO SANHUEZA MANRIQUEZ
JEFE DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE

Certificado solicitado por JUAN VEGA de OPERACIONES
RSM / rsm

Av. Irarrázaval 3550 - Nunoa - Teléfono 232407000 - municipalidad@nunoa.cl
www.nunoa.cl

05 OCT 2022

0/S N° 491

ORDEN DE SERVICIO N°							
FÍJESE EL SIGUIENTE PRESUPUESTARIO DE ADQUISICIONES Y/O TRABAJOS PARA EL MES DE OCTUBRE DEL 2022 CONFORME A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR ALCALDIA Y SOBRE LA BASE DE LAS SOLICITUDES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y JUZGADO DE POLICIA LOCAL.							
TITULO	ITEM	ASIG	ASIG	ASIG	CANT	(En Pesos \$)	
ALCALDIA MUNICIPAL						46.920.480	
22	04	001	002	001		Articulos de oficina	2.480
21	00	000	000	000		Remuneraciones	16.150.000
21	00	000	000	000		Remuneraciones (incentivo)	17.600.000
21	03	000	000	000		Honorarios	12.968.000
22	12	002	001	001		Fondos a rendir (M. Tapia)	200.000
ADMINISTRACION MUNICIPAL						62.393.987	
22	04	001	002	002		Articulos de oficina	268.987
21	00	000	000	000		Remuneraciones	37.424.000
21	00	000	000	000		Remuneraciones (incentivo)	24.200.000
21	03	000	000	000		Honorarios	471.000
22	12	002	001	002		Fondos a rendir (B. Maluenda)	30.000
COMUNICACIONES						47.924.970	
22	04	001	002	017		Articulo de Oficina	110.570
21	00	000	000	000		Remuneraciones	18.980.000
21	00	000	000	000		Remuneraciones (incentivo)	10.050.000
21	03	000	000	000		Honorarios	3.287.000
22	07	002	001	018		Elementos de Publicidad, difusión y desinstalación	5.000.000
22	12	002	001	020		Fondos a rendir (V. Mannubens)	150.000
22	07	001	002	001		Servicio Clipping empresa News Executive Channel (contrato)	547.400
22	12	003	001	001		Fondos a rendir atención autoridades RRPP (regalos, flores y Otros) (S. Zuñiga)	400.000
22	07	001	001	001		Publicaciones avisos en diarios	1.500.000
22	07	002	001	018		Material de difusión y otros empresa Imprima S.A.	6.000.000
22	11	003	002	012		Sistema Pagina Web Mantenición - Meta Soft	1.900.000
SECRETARIA MUNICIPAL						64.563.006	
22	04	001	002	003		Articulos de oficina	185.498
21	00	000	000	000		Remuneraciones	16.200.000
21	00	000	000	000		Remuneraciones (incentivo)	15.200.000
22	05	004	001	001		Convenio Correo	9.500.000
22	12	002	001	003		Fondos a rendir (B. Olave)	30.000
22	07	003	002	001		Empaste	1.500.000
CONCEJO						21.947.508	
22	04	001	002	003		Articulos de oficina	113.508
21	03	000	000	000		Honorarios	12.234.000
21	04	003	000	000		Pago dieta de Concejales	9.600.000
DIRECCION DE CONTROL						41.431.161	
22	04	001	002	004		Articulos de oficina	76.161
21	00	000	000	000		Remuneraciones	26.656.000
21	00	000	000	000		Remuneraciones (incentivo)	14.699.000
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA						49.008.892	
22	04	001	002	005		Articulos de oficina	136.892
21	00	000	000	000		Remuneraciones	24.552.000
21	00	000	000	000		Remuneraciones (incentivo)	13.980.000
21	03	000	000	000		Honorarios	6.700.000
22	12	002	001	005		Fondos a Rendir Gastos menores (X. Villaseca)	50.000
22	12	002	001	005		Fondo a Rendir Gastos Notariales (X. Villaseca)	90.000
26	02	001	001	001		Transacciones Extrajudiciales	2.000.000
22	08	999	003	001		Corporativo Asesorias Jurídicas y Judiciales LTDA Cuota mensual	1.500.000
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						459.883.853	
DIRECCION						120.953.853	
22	04	001	002	006		Articulos de oficina	602.853
21	00	000	000	000		Remuneraciones	73.530.000
21	00	000	000	000		Remuneraciones (incentivo)	44.600.000
21	03	000	000	000		Honorarios	2.221.000
DEPARTAMENTO DE RENTAS						6.450.000	
26	01	001	001	001		Devoluciones Patentes y Derecho de Aseo	5.000.000
22	05	004	002	001		Cartas cobranzas administrativas	1.450.000
DEPARTAMENTO DE INVENTARIO						8.800.000	
22	10	002	001	001		Seguros dependencias municipales (10 de 12 cuotas)	8.700.000
22	12	002	001	018		Fondos a rendir (M. Lobos)	100.000
PERMISO DE CIRCULACION						1.000.000	
26	01	001	001	003		Devoluciones pagos excesos PCV	1.000.000
ADQUISICIONES						1.970.000	
29	04	001	001	001		Sillas de Escritorio (PCV)	260.000
29	04	001	001	001		Mueble Gabinete (Contabilidad)	260.000
29	04	001	001	001		Mueble tipo Kardex (Patrimonio)	100.000
29	04	001	001	001		Escritorios con cajoneras (Mujer)	720.000
29	04	001	001	001		Pizarras Acrílicas (A. Mayor)	60.000
29	04	001	001	001		Bombos Separadores de Ambientes (Mujer)	180.000
29	04	001	001	001		Sillas Ergonómicas (S. Paz, P. Mendez y C. Hernandez) (Biblioteca)	390.000
TESORERIA MUNICIPAL						320.710.000	
22	10	004	001	001		Transbank	20.000.000
24	03	002	001	001		Multa Ley de Alcoholes	80.000
24	03	100	001	002		Registro Civil 80%	14.000.000
24	03	100	001	001		Otras Comunas	2.500.000
24	03	092	001	001		Fondo Común Multas TAG (Ar114 N° 6 Ley 18.695. -)	2.900.000



24	03	090	001	001	TESGRAL Aporte al Fondo Común Municipal por Permisos de Circulación		180.000.000
25	01	001	001	002	Devoluciones multas (Tesmu)		700.000
26	04	001	001	001	Pago Aranceles Registro Multas No Pagadas		2.500.000
24	03	092	001	002	Vías Exclusivas		95.000.000
22	10	004	001	002	Cajero Juzgados		3.000.000
22	12	002	001	006	Fondos a rendir (J. Muñoz)		30.000
DIRECCION DE OPERACIONES							220.816.935
22	04	001	002	019	Materiales de Oficina		80.357
22	04	007	001	001	Materiales de Aseo Dependencias		1.401.990
22	04	007	006	019	Materiales de Aseo Operaciones		2.152.377
22	05	003	001	002	Carga de gas de 45 kilos	1	44.625
22	05	003	001	002	Carga de gas de 15 kilos	1	16.065
21	00	000	000	000	Remuneraciones		61.700.000
21	00	000	000	000	Remuneraciones (incentivo)		30.800.000
22	03	001	001	001	Combustible Bencina y Diesel		36.000.000
22	09	003	001	001	Arriendo de Vehiculos Piamonte		22.639.626
22	06	001	002	001	Mantención Ascensores Edif. Consistorial y Edif. SSPP		166.600
22	04	010	001	002	Fondos a rendir Mantención y reparación de edificios (D. Massardo)		700.000
31	02	004	009	001	Toneladas Asfalto Frio para Bacheo	12	4.779.338
22	09	003	001	001	Arriendo de vehiculos Sociedad de servicios automotrices Fy C Ltda		23.869.458
22	04	011	001	003	Fondos a rendir materiales de mantención y reparación de vehiculos (J. Lucero)		50.000
22	04	012	001	001	(fluxores)(J. Lucero)		470.000
22	04	999	001	001	Cinta Antideslizante	10	499.800
29	05	001	001	001	Equipo de Aire Acondicionado para Secretaria de Alcaldía		1.800.000
22	05	001	002	001	Consumo de energia electrica de Dependencias Municipales		15.000.000
22	05	002	001	001	Consumo de agua Dependencias Municipales		6.000.000
22	09	002	001	002	Arriendo de Campos de Deportes 575, 581 y Calle General Miranda 2094 (UF 75)		2.578.578
22	09	002	001	001	Arriendo inmueble Avda. Grecia 1970 (UF 60)		2.062.863
22	09	002	001	003	Arriendo Ayda. Irarrázaval 075 al 085 (100 UF)		3.438.104
22	08	001	001	001	Contrato aseo dependencias		4.517.154
22	12	002	001	022	Fondos a rendir (J. Lucero)		50.000
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS							82.299.541
DIRECCION							54.388.791
22	04	001	002	016	Articulo de Oficina		118.791
21	00	000	000	000	Remuneraciones		33.700.000
21	00	000	000	000	Remuneraciones (incentivo)		19.700.000
21	03	000	000	000	Honorarios		870.000
DESARROLLO ORGANIZACIONAL							124.000
22	07	002	001	006	Credenciales		124.000
DEPARTAMENTO BIENESTAR							27.786.750
22	08	008	001	001	Servicio Sala cuna (R. Gutierrez, C. Villegas)	2	760.000
22	08	008	001	001	Matricula Sala cuna (R. Gutierrez)	1	300.000
21	00	000	000	000	Aporte 4 UTM socios Municipalidad 4° cuota		26.726.750
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES							1.313.974.272
DIRECCION							182.967.606
22	04	001	002	007	Articulos de oficina		181.427
21	00	000	000	000	Remuneraciones		100.383.000
21	00	000	000	000	Remuneraciones (incentivo)		61.100.000
21	03	000	000	000	Honorarios		3.018.000
22	12	002	001	007	Fondos a rendir (J. Porter)		50.000
22	08	999	004	001	2da cuota Derecho de Aseo SII		13.735.179
22	07	002	001	007	Fotocopias contrato DOM		4.500.000
DEPARTAMENTO DE EJECUCION							257.369.748
Contrato Pinturas							52.700.232
31	02	004	001	001	Pintura 2° piso SSPP		3.263.829
31	02	004	015	001	Multicancha Canada Norte		14.116.129
31	02	004	005	001	Multicancha Canada Norte		1.098.954
31	02	004	005	001	Multicancha Salvador Cruz Gana		33.921.190
22	06	001	001	007	Retiro cielo acceso Consistorial		300.130
Contrato Construcciones Menores							19.669.516
22	06	001	001	007	Cambio ramal SSHH varones y damas 3er piso 2ª etapa		6.086.840
22	06	001	001	007	Const. Repisas -3 Consistorial		856.577
22	06	001	001	007	Const. Repisas Brown Norte		2.497.617
22	06	001	001	007	Terminaciones remod. 2° piso SSPP		2.005.835
22	06	001	001	007	Habilitacion oficina Dpto. Inclusion		4.328.504
22	06	001	001	007	Const tabique y cambio canal Casa Acogida		3.894.143
Reparación Veredas							125.000.000
31	02	004	008	001	Emergencias BNUP		38.000.000
31	02	004	008	001	Mej. Ciclovias: Montenegro - Irarrázaval/Tobalaba y Dr. Johow - D. Almeida/ Grecia)		52.000.000
31	02	004	008	001	Mej. Veredas por Unidades Vecinales		20.000.000
31	02	004	008	001	Reparacion de canaletas Plaza Nuñoa		15.000.000
Reparación Calzadas							60.000.000
31	02	004	009	001	Emergencias BNUP		40.000.000
31	02	004	009	001	Mej. calzadas por Unidades Vecinales		20.000.000
DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO							873.636.918
22	05	001	001	003	Suministro AP.BTA1 Cliente 2945187-7 Ciclovía		22.000.000
22	05	001	001	001	Suministro AP BT1 Cliente 2925308-0 Bandejon central Grecia, Paradero Diferido,		14.000.000
22	05	001	001	001	Suministro AP BT1 Cliente 1573964-9		132.000.000
22	05	001	001	001	Suministro AP BT1 Cliente 3141941-7		100.000.000
22	05	001	001	001	noviembre 2021		275.427.785
22	05	001	001	001	Suministro AP BT1 Cliente 2965286-4 Suministro AP BT1 Cliente 3141941-7		30.000.000
22	05	001	001	001	Suministro AP BT2 Cliente 1470913-4		18.000.000
22	05	001	001	001	Suministro AP BT2 Cliente 911272-3		88.000.000
22	05	001	001	001	Suministro AP BT2 Cliente 1470912-6		6.800.000
22	08	004	001	001	Contrato Mantención de Alumbrado Público		105.000.000
31	02	004	011	003	OT N°345 Mejoramiento de iluminación en Plaza Corbeta Esmeralda		12.330.679
31	02	004	011	003	OT N°346 Mejoramiento de iluminación en Natalio Stein entre Hamburgo y Coventry		7.924.655
31	02	004	011	003	OT N°347 Mejoramiento de iluminación en Salomón Dorfman entre Coventry y Bremen		3.598.340
31	02	004	011	003	OT N°348 Mejoramiento de iluminación en Rosembluff entre Bremen y Coventry		4.695.520

ÑUÑO A, 0 4 OCT. 2022

OFICIO. N° 101

ANT.: No hay.-

MAT.: Informa antecedentes para ratificar pago por mantención de áreas verdes sector norte que indica.-

DE: ALCADESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludarles cordialmente, según lo dispuesto en la MAT., referente a la suscripción de trato directo de "Concesión del servicio de mantención de áreas verdes de la comuna de Ñuñoa, sector norte" a la Empresa Hidrosym S.A., actual contratista, solicito al Concejo Municipal ratificar los servicios de Mantención y Recuperación de Áreas Verdes, Desmalezado y Arbolado Urbano de la comuna de Ñuñoa, Sector Norte ejecutados por la empresa Hidrosym S.A. RUT 76.001.041-3, entre los días 01 y 06 de enero de 2022, por un valor de \$45.220.000.- (cuarenta y cinco millones doscientos veinte mil pesos), y en cumplimiento de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, la que en su artículo 65 letra j) solicito al Concejo Municipal autorizar la suscripción de este trato directo de acuerdo a los siguiente:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1722 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba bajo la modalidad de trato directo, el contrato del servicio de concesión: Mantención y Recuperación de Áreas Verdes, Desmalezado y Arbolado Urbano de la comuna de Ñuñoa, Sector Norte de fecha 26 de noviembre de 2021 suscrito entre la I. Municipalidad de Ñuñoa y la empresa Hidrosym S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 2º y 3º letra f) de la Ley 18.695, que disponen que el Municipio tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, y cultural de las respectivas comunas, y, que además corresponde a la municipalidad, en el ámbito de su territorio, la función privativa de el aseo y ornato de la comuna.
3. Que el cumplimiento de dicha función tiene un carácter esencial y urgente, por el frecuente uso por parte de la comunidad, lo que tiene como consecuencia una mayor cantidad de residuos que deben ser retirados de forma continua, considerando además que las plazas y parques de la comuna deben ser mantenidos diariamente, debido a la importancia medioambiental que estos presentan.
4. El "Convenio de Colaboración para la Revisión Previa de Juridicidad de los Procesos de Contratación que Indica", de fecha 21 de abril de 2021 suscrito entre el Municipio y la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en virtud del cual el Municipio se compromete a enviar al Órgano Contralor los Requerimientos Administrativos o Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y actos administrativos de la adjudicación de licitaciones o tratos directos relativos a mantención de áreas verdes de la comuna que superen las 10.000 UTM, el que en su artículo tercero inciso tercero establece que: "*Los referidos documentos deberán*

remitirse a LA CONTRALORIA , incluidas todas las visaciones respectivas y el acuerdo del Concejo Municipal, cuando corresponda, faltando únicamente la firma de alcalde”.

5. El contrato entre la Municipalidad y la empresa contratista, se remitió a la Contraloría General de la República, mediante Oficio N°A13000/2397 del 03 de diciembre de 2021, con los pies de firma correspondientes a la Alcaldesa y los representantes de Hidrosym S.A., en virtud del “Convenio de Colaboración para la Revisión Previa de Juridicidad de los Procesos de Contratación que Indica”.
6. El contrato suscrito entre la Municipalidad y el contratista, fue devuelto desde la CGR a la Municipalidad mediante Oficio N°E168305/2021 con fecha 24 de diciembre de 2021, siendo recepcionado por el CEDOC el 27 de diciembre de 2021 para la firma de la Alcaldesa, la que en esa fecha se encontraba con licencia médica, pudiéndose firmar en fecha 06 de enero de 2022, y tramitándose totalmente el decreto que lo aprueba con fecha 07 de enero de 2022, ya que el documento remitido desde la CGR no podía ser objeto de modificación alguna.
7. El Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 07 de enero de 2022, que aprueba contrato servicio de concesión: Mantención y Recuperación de Áreas Verdes, Desmalezado y Arbolado Urbano de la comuna de Ñuñoa, Sector Norte suscrito entre la I. Municipalidad de Ñuñoa y la empresa Hidrosym S.A. de fecha 06 de enero de 2022, con vigencia por 06 meses a contar de la total tramitación del decreto que lo aprueba, prorrogable hasta por 02 meses.
8. La necesidad de dar respuesta y continuidad a los requerimientos de la comunidad en temas tan relevantes como los relativos a la mantención y recuperación de áreas verdes y el arbolado urbano de la comuna.
9. El Informe de la Inspección Técnica del Servicio (ITS) de fecha 08 de febrero de 2022 que da cuenta de la continuidad de los servicios de Mantención y Recuperación de Áreas Verdes, Desmalezado y Arbolado Urbano de la comuna de Ñuñoa, Sector Norte, realizados en el período intermedio entre el término del contrato de fecha 26 de noviembre de 2021, aprobado por decreto alcaldicio N° 1722 de 01 de diciembre de 2021 y el contrato de fecha 06 de enero de 2022 aprobado por decreto alcaldicio N° 22 de fecha 07 de enero de 2022, ambos relativos a la Mantención y Recuperación de Áreas Verdes, Desmalezado y Arbolado Urbano de la comuna de Ñuñoa, Sector Norte, esto es, entre los días 01 a 06 de enero de 2022.
10. Que el precio establecido en el contrato de fecha 06 de enero de 2022 aprobado por decreto alcaldicio N° 22 de fecha 07 de enero de 2022, se estableció como precio el valor mensual a suma alzada de \$226.100.000.- (doscientos veintiséis millones cien mil pesos) IVA incluido.
11. Que el referido Informe de la ITS establece el monto y la efectividad de haberse realizado dichos servicios, valorizando esta proporción de 06 días en la suma de \$45.220.000.- (cuarenta y cinco millones doscientos veinte mil pesos) a razón de \$7.536.667.- (siete millones quinientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) diarios, IVA incluido.

12. La Jurisprudencia Administrativa contenida en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 298, 23.616 y 26305 de 2008, 3133 de 2009 y 17534 de 2018 entre otros, que disponen que, tratándose la ejecución de dichos servicios de una situación consolidada imposible de revertir, procede el pago de los mismos para evitar un enriquecimiento sin causa y perjudicar a los terceros que de buena fe han concurrido al procedimiento respectivo.
13. La necesidad de proceder al pago de los servicios ejecutados por la empresa Hidrosym S.A. RUT 76.001.041-3, entre los días 01 y 06 de enero de 2022.
14. Que, de conformidad al Certificado Presupuestario N° 1.397, el pago referido se imputará a la cuenta N° 22.08.003.001.001.-
15. Memorando N° 663/2022 de la Dirección de Control que informa que el dicho pago debe cumplirse con las formalidades propias de cumplimiento de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, la que en su artículo 65 letra j) y letra k) que establecen "j) *Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales (...), k) Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término. (...)*".

Por lo anteriormente expuesto, solicito al Concejo Municipal ratificar los servicios de Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes, Desmalezado y Arbolado Urbano de la comuna de Ñuñoa, Sector Norte ejecutados por la empresa Hidrosym S.A. RUT 76.001.041-3, entre los días 01 y 06 de enero de 2022, por un valor de \$45.220.000.- (cuarenta y cinco millones doscientos veinte mil pesos).

Saluda atentamente a Ud.,



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

EMR/S/FOT/PJR/LM2/FMA.

Distribución:

- Concejo Municipal.
- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secmun.
- DMA
- CEDOC

ÑUÑO A, 15 de Julio de 2022.-

MEMORANDUM N° 633/ 2022.-

DE: DIRECTOR DE CONTROL (S)

A : DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

Se devuelve sin visar Decreto Alcaldicio que ratifica los servicios de Mantenición y Recuperación de áreas verdes, Desmalezado y Arbolado Urbano de la comuna de Nuñoa, sector norte, ejecutado por la empresa Hidrosym S.A. R.U.T. 76.001.041-3, entre los días 01 y 06 de enero de 2022, por un valor de \$45.220.000.- en atención a la siguiente observación:

1.- El Decreto Alcaldicio habla de ratificación de servicios de Mantenición y Recuperación de áreas verdes, Desmalezado y Arbolado Urbano, pero corresponde a una ratificación de una contratación de una Concesión Municipal y como tal debe cumplirse con las formalidades propias de toda concesión, y de todo contrato que supera su valor las 500 UTM, por lo que se requiere que en forma previa, en este caso de su ratificación, que se cuente con el acuerdo del Concejo Municipal. Lo anterior en virtud de lo que dispone el artículo 65 letra j), y letra K), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Artículo 65.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales...". "k) Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término.".

2.- De acuerdo a lo anterior para la dictación del presente decreto se deberá contar con el acuerdo previo del Concejo Municipal.

Atentamente,



LUIS ESCUDERO BARRA
DIRECTOR DE CONTROL (S)

LEB/CZG

DISTRIBUCION:

- Dirección de Medio Ambiente.
- Administración Municipal.
- Dirección de Control.

18/07/2022
11:55
Javier

Nunoa, 13 de JULIO de 2022

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 1.397

De conformidad al Presupuesto Municipal 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1825 de fecha 21-12-2021, certifico que, a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para servicios de **"Mantenión y Recuperación de Áreas Verdes, Desmalezado y Arbolado Urbano, de la comuna de Nunoa sector Norte, prestados durante el mes de ENERO, entre el 1° y 6 de 2022** , por un monto aproximado total de \$45.220.000, IVA incluido imputados a la cuenta:

45.220.000 215-22-08-003-001-001 MANTENCION AREAS VERDES Y PLAZAS

ACTIVIDADES MUNICIPALES:

02-01-007 SERVICIO A LA COMUNIDAD



RICARDO SANHUEZA MANRIQUEZ
JEFE DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE

Certificado solicitado por DANIELA PRADO de ORNATO
RSM / rsm

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

El presente informe tiene por objetivo dar a conocer una situación relacionada a los servicios prestados por la empresa Hidrosym S.A., en el marco del servicio **“MANTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, DESMALEZADO Y ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, SECTOR NORTE”**.

En primera instancia, la empresa contratista firmó un contrato, bajo la modalidad de **Trato Directo**, hasta el día 31 de diciembre de 2021, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1722, de fecha 01 de diciembre de 2021, para posteriormente firmar un contrato por un período de 06 (seis) meses, con el objetivo de asegurar la continuidad de la mantención de áreas verdes, desmalezado y arbolado urbano de la comuna, hasta que se lleve a cabo la Licitación Pública, cuyas Especificaciones Técnicas ya se están trabajando en la Dirección de Medio Ambiente.

Sin embargo, a diferencia del contrato aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1722, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Decreto Alcaldicio N°21, de fecha 07 de enero de 2022, que aprueba el nuevo contrato suscrito con la empresa Hidrosym S.A., indica en su Artículo Segundo, **“Objeto, duración y monto del contrato”**, que el servicio será prestado *“por un período de ejecución de 06 (seis) meses, a contar de la total tramitación del Decreto que aprueba el contrato, prorrogables por 02 (dos) meses, previo informe técnico fundado de la Dirección de Medio Ambiente y la aprobación de la Alcaldesa, por un valor a suma alzada de \$226.100.000.- (doscientos veintiséis millones cien mil pesos) IVA incluido (...)”*.

De lo indicado en el párrafo anterior, se deduce que, los primeros 06 (seis) días de enero, no están considerados en el contrato y que, por lo tanto, el pago de la factura correspondiente al mes de enero de 2022 será proporcional al período de tiempo comprendido entre los días 07 y 31 de enero de 2022, equivalentes a \$180.880.000.- (ciento ochenta millones ochocientos ochenta mil pesos) IVA incluido.

La Inspección Técnica del Servicio (en adelante ITS), se percató de esta situación, y tras consultar con la jefatura del Departamento de Ornato, se hicieron las consultas a la Dirección de Asesoría Jurídica, en correo electrónico enviado el día 31 de enero de 2022.

En su respuesta, de fecha 04 de febrero de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica, ratifica que los servicios del mes de enero de 2022 deberán ser pagados de forma proporcional a contar del día 07 de enero de 2022, por cuanto es lo que indica el contrato, indicando además que *“Si efectivamente se prestaron servicios con anterioridad a la vigencia del contrato, al no estar amparados por el mismo no pueden ser facturados, y para los efectos de evitar un enriquecimiento sin causa del Municipio y por tratarse de una situación jurídica consolidada, estos deberán ser ratificados mediante Decreto Alcaldicio, previo informe de la unidad técnica donde justifique la necesidad y urgencia de la continuidad del servicio antes de la vigencia del contrato, evaluándolos y dando cuenta de la efectividad de los servicios prestados en el mismo informe”*.

Para dar cumplimiento a lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la ITS de la unidad técnica, Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, deja constancia de que entre los días 01 y 06 de enero de 2022, la empresa contratista Hidrosym S.A., continuó prestando los servicios, asegurando labores diarias de mantención de áreas verdes, tales como aseo, riego y corte de césped, así como también atención de eventualidades tales como reparación de aspersores de riego en platabandas, fugas de agua en áreas verdes, podas de árboles y atención de emergencias de ramas o árboles caídos.

A mayor abundamiento, se presenta tabla resumen con emergencias atendidas por la empresa contratista, entre los días 01 y 06 de enero de 2022, además de las labores diarias de mantención:

Fecha	Dirección	Emergencia
01-01-2022	Doctor Johow 360	Desganche
01-01-2022	Manuel Covarrubias 3782	Tronco partido
01-01-2022	La Verbena 5226	Desganche
01-01-2022	Sucre esq. General Artigas	Fuga de agua
02-01-2022	Simón Bolívar esq. Hamburgo	Árbol caído
02-01-2022	Echeñique 5455	Desganche
02-01-2022	Tobalaba esq. Rosita Renard	Fuga de agua
02-01-2022	Tobalaba 4877	Desganche
04-02-2022	Juan Moya 500	Desganche
04-02-2022	Plaza Augusto D'Halmar	Fuga de agua
05-02-2022	Ávalos 5362	Desganche
05-02-2022	Manuel Montt 2427	Desganche
06-02-2022	Plaza Pedro Montt	Fuga de agua
06-02-2022	Talud Doble Almeyda	Fuga de agua
06-02-2022	Hamburgo 1853	Desganche

El contrato, al ser a suma alzada para efectos de mantención de áreas verdes, desmalezado y arbolado urbano, no permite avaluar los trabajos realizados durante el período anterior a la vigencia del contrato, por lo que el cálculo del valor proporcional, así como el de los primeros seis días de servicio, se desglosan de la siguiente manera:

Período	Valor
1 mes contrato	\$ 226.100.000
1 día	\$ 7.536.667
6 días	\$ 45.220.000
Proporcional Enero 2021	\$180.880.000

Por lo expuesto, esta unidad técnica considera necesario y urgente dar continuidad al servicio entre los días 31 de diciembre de 2021 y 07 de enero de 2022, considerando el valor proporcional entre los días 01 y 06 de enero de 2022, para de esta forma subsanar lo indicado en el contrato aprobado por el Decreto Alcaldicio N°21, de fecha 07 de enero de 2022.



Pedro Elissalde M.
Jefe Departamento Ornato (S)



Luis Berríos S.
ITS Contrato Sector Norte



ÑUÑOA, 23 ABR 2021

DECRETO N° 657

TENIENDO PRESENTE:

A) La necesidad de fortalecer y mejorar los procesos de contratación gestionados por la Secretaría Comunal de Planificación en el marco de la ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

B) El Convenio de Colaboración para la revisión previa de juridicidad de los procesos de contratación que indica entre la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Ñuñoa suscrito el día 21 de abril del 2021.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración para la revisión previa de juridicidad de los procesos de contratación que indica entre la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Ñuñoa suscrito el día 21 de abril del 2021.

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN PABLO FLORES ASTUDILLO
ALCALDE (S)

JPFA/FCH/MAV
DISTRIBUCIÓN:

- I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago
- Todas las Direcciones Municipales
- Archivo DAJ
- Central de Documentación.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA REVISIÓN PREVIA DE JURIDICIDAD DE LOS PROCESOS DE
CONTRATACIÓN QUE INDICA
ENTRE LA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
Y LA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**

En Santiago de Chile, a 21 de abril de 2021, entre la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente **LA CONTRALORÍA**, R.U.T. N° 60.400.000-9, representada por su Contralor Regional, don **René Morales Rojas**, cédula nacional de identidad N° 13.870.449-1, ambos domiciliados en Teatinos 56, Piso 3, comuna de Santiago, y la Municipalidad de Ñuñoa en adelante e indistintamente **LA MUNICIPALIDAD**, R.U.T. N° 69.070.500-1, representada por su Alcalde (s), señor **Juan Pablo Flores Astudillo**, cédula nacional de identidad N° 15.673.551-5, ambos domiciliados en Irrazaval N° 3550, comuna de Ñuñoa, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Constitución Política de la República, corresponde a la Contraloría General de la República ejercer el control de legalidad sobre los órganos que integran la Administración del Estado.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 51 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son fiscalizadas por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su ley orgánica constitucional.

De acuerdo con el artículo 53 de la citada ley N° 18.695, las resoluciones que dicten los municipios se encuentran exentas del trámite de toma de razón, lo que implica que los actos municipales no son objeto de un control preventivo de su juridicidad por este Órgano Fiscalizador. Lo anterior impide que los municipios cuenten con este mecanismo que permite reforzar la juridicidad de sus actos administrativos y el debido cumplimiento de los principios de probidad, transparencia, eficiencia y eficacia.

El Plan Estratégico de la Contraloría General de la República para el periodo 2021-2024, define dentro de sus objetivos el colaborar en el fortalecimiento de la función pública a través de iniciativas que contemplen un enfoque preventivo.

En el marco de ese objetivo, la Contraloría puede suscribir con los municipios interesados, un convenio de colaboración con el objeto de que esta Entidad Fiscalizadora proceda a la revisión previa de la juridicidad de determinados procesos contractuales de especial significación para la gestión comunal.

En ese contexto se suscribe el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Política, en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y a su reglamento, aprobado mediante el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría

General de la República; en la resolución N° 1.002, de 2011, de la Contraloría General de la República, sobre Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales; y atendidos los principios de colaboración y gratuidad que informan las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

SEGUNDO: Objeto de la revisión previa de juridicidad.

El objeto del presente convenio es que **LA MUNICIPALIDAD** someta al control de **LA CONTRALORÍA**, en forma íntegra, los procedimientos de contratación que se detallan a continuación, a fin de que ésta, sobre la base de los antecedentes proporcionados, ejerza una revisión previa de su conformidad con el ordenamiento jurídico.

Los procesos de contratación que se someterán por **LA MUNICIPALIDAD** a la revisión previa de juridicidad de **LA CONTRALORÍA** son aquellos que la entidad edilicia licite por el portal mercado público o celebre directamente, **con exclusión de aquellos que impliquen la ejecución de proyectos financiados con recursos provenientes del correspondiente Gobierno Regional**, respecto de las siguientes materias:

- a) Servicio de recolección, transporte y/o disposición de residuos sólidos domiciliarios y asimilables.
- b) Servicios de recolección, transporte y/o disposición de residuos sólidos de ferias libres y barrido de calles.
- c) Servicio de recambio, mantención, rediseño y/o mejoramiento de las áreas verdes de la comuna que superen las 10.000 UTM.
- d) Servicio de adquisición, mantención y/o reposición de luminarias de la comuna, tratándose de contrataciones que superen las 10.000 UTM.
- e) Servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes y contratación de servicios relacionados con el giro bancario.
- f) Concesión para la construcción de estacionamientos subterráneos y de superficie y explotación de los mismos que superen las 10.000 UTM.
- g) Servicio de provisión, operación y mantenimiento de equipos sistemas y software computacionales, tratándose de contrataciones que superen las 10.000 UTM.
- h) Diseño, construcción, mantención, reparación, remodelación de obras públicas, que superen las 10.000 UTM.

Las cantidades numéricas que representan las unidades tributarias a que se refieren los numerales precedentes, serán las correspondientes al mes de enero del año en que se remita el acto a la revisión previa de juridicidad.

Lo anterior no obsta a que **LA CONTRALORÍA** y **LA MUNICIPALIDAD** acuerden someter, excepcionalmente, a la mencionada revisión previa de juridicidad, otros procesos que definan en conjunto.

TERCERO Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**.

LA MUNICIPALIDAD, se obliga a remitir oportuna e íntegramente a **LA CONTRALORÍA**:

- a) Bases administrativas, a menos que se trate de bases tipo, previamente aprobadas por **LA CONTRALORÍA**;
- b) Adjudicación; y,
- c) Aprobación de contratos administrativos.

En caso de que las bases administrativas contemplen un modelo de contrato o contrato tipo, se remitirá a revisión la adjudicación y no el contrato que en definitiva se suscriba, y si, por el contrario, dicho pliego de condiciones no incluye un modelo del convenio, la adjudicación no se enviará a revisión y solo se remitirá el contrato.

Los referidos documentos deberán remitirse a **LA CONTRALORÍA**, incluidas todas las visaciones respectivas y el acuerdo del concejo municipal, cuando corresponda, faltando únicamente la firma del alcalde.

Deberán remitirse junto con los antecedentes que le sirvan de sustento y adjuntar todos los documentos adicionales que **LA CONTRALORÍA** le requiera con el fin de efectuar la revisión.

Toda documentación deberá remitirse mediante un oficio conductor, en cuya suma se identifique de forma clara y destacada, que se remite para la revisión previa de juridicidad.

Durante la revisión previa de juridicidad de un acto, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a no suscribirlo ni ejecutarlo. Con todo, en el evento de excederse el plazo de revisión indicado en la cláusula siguiente, **LA MUNICIPALIDAD** no estará obligada a esperar el resultado de la revisión previa.

CUARTO: Plazo de revisión.

LA CONTRALORÍA revisará la juridicidad de los documentos respectivos en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la recepción de la totalidad de la documentación en la correspondiente oficina de partes.

LA MUNICIPALIDAD deberá adaptar sus procesos internos para ajustarlos a lo dispuesto en el presente convenio, en particular, para que la revisión previa de juridicidad no afecte el respectivo proceso de contratación.

En los procesos de contratación respectivos, **LA MUNICIPALIDAD** dejará constancia en las bases, adjudicación, contratos y decretos aprobatorios, de que los mismos estarán sujetos a esta revisión previa de juridicidad.

QUINTO: Resultado de la revisión previa de juridicidad.

LA CONTRALORÍA, luego del estudio correspondiente, se pronunciará respecto del proceso sometido a su revisión mediante un informe -que se comunicará al alcalde y al concejo municipal- en el que se indicará, según el caso, que no tiene observaciones que formular, que el municipio debe tener en cuenta las precisiones que se indiquen para seguir con el proceso, o bien, que éste adolece de vicios de juridicidad que impiden continuarlo en forma definitiva o mientras no se subsanen las observaciones advertidas.

Cuando no existan observaciones, el informe se traducirá en un timbre y firma en el documento examinado.

En el evento que el acto objeto de la revisión previa adolezca de algún vicio que no le afecte sustancialmente, junto con el timbre y firma antes indicado, **LA CONTRALORÍA** emitirá un informe en que constarán las observaciones, lo que no afectará la tramitación del acto administrativo.

Si el acto no se ajusta a derecho, **LA CONTRALORÍA** emitirá un informe en que indique el motivo de la ilegalidad, que se remitirá a **LA MUNICIPALIDAD**, incluyendo al alcalde y al concejo municipal. En este caso, **LA MUNICIPALIDAD** deberá corregir el defecto y remitir nuevamente el acto a la revisión previa de juridicidad o no perseverar en su dictación, en el evento de ser procedente.

Atendido que los informes que **LA CONTRALORÍA** emite son obligatorios y vinculantes para la Administración del Estado en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° de la ley N° 10.336, **LA MUNICIPALIDAD**, deberá ejecutar sus contrataciones sujetándose a los informes que emita **LA CONTRALORÍA**.

LA MUNICIPALIDAD, por tanto, declara que incorporará en sus procesos las conclusiones del informe de **LA CONTRALORÍA** y que no los ejecutará en los términos objetados, sin perjuicio de su posibilidad de requerir la aclaración o reconsideración de los indicados informes.

LA CONTRALORÍA llevará un registro de los procesos que hayan sido objeto de la revisión de que trata el presente convenio.

SEXTO: Alcance del convenio en relación con las funciones de **LA CONTRALORÍA**.

La celebración del presente convenio no inhibe las demás facultades constitucionales y legales de control de **LA CONTRALORÍA**.

SÉPTIMO: Transferencia de Recursos.

La ejecución de este convenio no requerirá de trasferencias de recursos por parte de **LA MUNICIPALIDAD** hacia **LA CONTRALORÍA**.

OCTAVO: Vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **LA CONTRALORÍA** deberán comunicar a la otra, por cualquier medio, que su acto administrativo aprobatorio se encuentra totalmente tramitado, remitiéndole copia.

NOVENO: Duración del convenio.

El presente convenio tendrá una duración de un año, y se renovará automáticamente por el mismo plazo si ninguna de las partes se manifiesta en sentido contrario con treinta días de anticipación al vencimiento.

DÉCIMO: Término anticipado.

Las partes podrán poner término de común acuerdo al presente convenio.

También cada parte podrá poner término al convenio, en forma unilateral, mediante un aviso por escrito dirigido al domicilio de la contraparte. El término se verificará treinta días después de la recepción del aviso.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA CONTRALORÍA** podrá poner término al convenio de forma inmediata y sin previo aviso, frente al incumplimiento de una o más obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, lo que será comunicado formalmente a esta entidad.

UNDÉCIMO: Coordinadores.

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designa en este instrumento un coordinador.

Desempeñarán dicha función las siguientes personas:

• Por **LA MUNICIPALIDAD:**

Angélica González Díaz, correo electrónico agonzalezd@nunoa.cl, teléfono 232407514

• Por **LA CONTRALORÍA:**

Gonzalo Lazo Quezada y en su ausencia su subrogante, correo electrónico glazoqu@contraloria.cl, teléfono 232403715.

Cualquier comunicación y/o coordinación entre las partes se realizará por escrito entre los coordinadores designados para tal efecto.

En el evento de modificarse la designación de los coordinadores, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar el día hábil anterior a la fecha en que el cambio se produzca.

DUODÉCIMO: Copias del convenio.

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de don **René Morales Rojas**, para actuar a nombre y en representación de **LA CONTRALORÍA**, en su calidad de Contralor Regional, consta en la resolución N° 141, de 2018, en la resolución exenta N° 2.310, de 2018, en las resoluciones N°s. 1.002, de 2011, y 102, de 2017, sobre Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales, todas de la Contraloría General de la República.

El nombramiento de don **Juan Pablo Flores Astudillo**, como Alcalde (s) de la Municipalidad de Ñuñoa, consta en el decreto alcaldicio CGR N° 694, de 20 de diciembre de 2019 y decreto alcaldicio N° 7, de 10 de enero de 2020.

.....
René Morales Rojas
Contralor Regional de la
I Contraloría Regional Metropolitana
de Santiago

Firmado digitalmente por
JUAN PABLO FLORES ASTUDILLO
Fecha: 2021.04.21
15:29:05 -04'00'

.....
Juan Pablo Flores Astudillo
Alcalde (s) de la
Municipalidad de Ñuñoa

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	21/04/2021	
Código validación	FrbEfAvVr	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

ÑUÑOA, 07 OCT 2022

ORD N° A 1300 / 2158

ANT: ORD. N° 1300/1771, de fecha 25 de Agosto de 2022.

MAT: Solicita acuerdo que indica.

DE: ALCALDESA.

A: SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

En relación a la información adjunta del ANT., informo a ustedes lo siguiente:

1. Mediante correo electrónico, de fecha 13 de Abril de 2022, este Municipio tomó conocimiento de la caída de doña **María Soledad Cabezas Soto**, en la acera ubicada en Avda. Monckeberg al llegar a Avda. Grecia por la vereda Oriente, provocando lesiones, que de acuerdo a lo señalado por la propia afectada, provocó que tuviera gastos en medicamentos que tuvo que solventar.
2. Por Memorandum N° 46 DOM/EO, de fecha 16.05.2022, la Dirección de Obras Municipales ratificó los hechos denunciados.
3. A través del documento del antecedente, el Municipio ofreció someter a aprobación del Concejo Municipal la suma total que sería equivalente a **\$15.851.- (quince mil ochocientos cincuenta y un pesos)**, equivalentes al 95% de los gastos médicos que incurrió en caso que estuviere de acuerdo.
4. Mediante correo electrónico, de fecha 25 de Agosto de 2022, se aceptó la propuesta indicada en el documento del ANT.
5. Atendido los antecedentes del caso, y sin que este Municipio reconozca responsabilidad alguna en los hechos descritos, se estima conveniente para los intereses Municipales pagar a doña **MARÍA SOLEDAD CABEZAS SOTO**, la suma única y total de **\$15.851.- (quince mil ochocientos cincuenta y un pesos)**.
6. Por tanto, y en consideración a que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 65 letra h, establece que se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente, se somete a su aprobación la solicitud de marras.

Saluda atentamente a ustedes,



ERS/FQT/JOLL/CGHC
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales.
- Alcaldía.
- D.A.J.
- Central de Documentación.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



Carlos García de la Huerta <cgarciah@nunoa.cl>

Accidente

1 mensaje

Soledad Cabezas <solecabezas17@gmail.com>
Para: cgarciah@nunoa.cl

25 de agosto de 2022, 18:52

Estimado me dirijo a ud para dar a conocer que estoy de acuerdo que se me sea cancelado 95%de gastos que realicé en medicamentos que tuve que comprar por el accidente ocurrido el 6 de abril en la vereda que se encontraba en mal estado en Jorge monckeberg antes de llegar Grecia

Atentamente
Soledad Cabezas



I. Municipalidad de Nuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

NUÑOA, 25 AGO 2022

ORD. N° 1300/ 1771

ANT.: Correo electrónico de fecha 13
de Abril de 2022.

MAT.: Informa.

DE : FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

A : SRA. MARÍA SOLEDAD CABEZAS SOTO

Atendido el asunto citado en "Antecedente", en el que informa el accidente sufrido el día 06 de Abril de 2022, debo indicar a Ud., lo siguiente:

1. El Municipio a fin de precaver un litigio eventual y sin que ello importe un reconocimiento de responsabilidad del hecho por parte de esta Municipalidad, es que se propone solicitar al Concejo Municipal en orden de suscribir una transacción extrajudicial a través de la cual el Municipio pagaría la suma final y definitiva de \$15.851.- (el 95% del gastos médico que incurrió) en caso que estuviere de acuerdo.
2. Por lo anterior, es necesario que Ud., manifieste su conformidad, mediante el envío de una carta o un correo electrónico a cgarciat@nunoa.cl, en el más breve plazo.

Sin otro particular, saludos a UD.,



FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FQT/JCH/COHC
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (Tatio N° 144, Torre C, Dpto. 22, comuna de Nuñoa; solecabzas17@gmail.com).
- Alcaldía.
- D.A.J.
- Central de Documentación.



I. Municipalidad de Nuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

12 MAY 2022

INGRESO N° 530
DERIVACIÓN Ejecución



12 MAYO 2022

ÑUÑO A,

MEMO N° 152

ANT.: Correo electrónico de fecha
13/04/2022.

MAT. : Se solicita informe.

DE: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

Junto con saludar y en relación al documento del ANT., por medio del presente solicito a Ud., informar respecto al estado de la acera ubicada en Avda. Monckeberg al llegar a Avda. Grecia por la vereda Oriente, lo anterior producto de una supuesta caída de doña María Soledad Cabezas. En caso de estar en un mal estado de conservación, ruego tomen las medidas pertinentes a fin de evitar futuros accidentes.

Se adjunta documento del antecedente.

Saluda atentamente a Ud.

*VEREDA ACEREA
VERIFICAR E INFORMAR
A
12.05.22.*



[Firma manuscrita]
JESSICA CAYUPI LLANCALEO
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA

JCLL/CGHC
DISTRIBUCION:

- D.O.M.
- Archivo DAJ.

Ñuñoa, 16 de Mayo de 2022.-

MEMORANDUM N° 46 DOM/EO

**REF. : - Respuesta a su Memo N° 152
(16/05/22).**

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SRA. DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA

En relación a su Memo N° 152 (12/05/22) indicado en la "Ref.", donde solicita informe sobre el estado actual de la vereda ubicada en **Av. Jorge Monckeberg al llegar a Av. Grecia por la vereda Sur Oriente**, puedo detallar lo siguiente:

- 1.- Se realizó visita a terreno, constatando que efectivamente existe vereda de hormigón en mal estado, levantada producto de raíces de árbol, se adjuntan fotografías.
- 2.- Considerando lo anterior, estamos coordinando con la Dirección de Medio Ambiente el tratamiento de raíces en el lugar y esta DOM la reparación de vereda para la primera quincena del mes de Junio.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIO REYES TAPIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


PRT/VBCH/RJR/XAN/MBF

Distribución:

- DAJ
- DMA
- Archivo Depto. Ejecución de Obras







Pamela Rodriguez <crodriguez@nunoa.cl>

Fwd: Accidente

1 mensaje

Alcaldesa . <alcaldesa@nunoa.cl>
Para: Pamela Rodriguez <crodriguez@nunoa.cl>

25 de abril de 2022, 13:27

Emilia Ríos Saavedra
Alcaldesa

 alcaldesa@nunoa.cl
 (56 2) 32407016



----- Forwarded message -----

De: **Soledad Cabezas** <solecabezas17@gmail.com>
Date: mié, 13 abr 2022 a las 7:34
Subject: Accidente
To: alcaldesa@nunoa.cl <alcaldesa@nunoa.cl>

Estimada

Alcaldesa Emilia Ríos, me dirijo a ud con mucha rabia, dolor e impotencia, por las malas condiciones que se encuentran algunas veredas sufrí un accidente, adjunto documentos dónde explico lo ocurrido y pruebas, lo más terrible que por ahora me dieron un mes de licencia, quizás esto es solo el comienzo ya que talvez me operen, y ahí mi miedo ya que tengo problemas de coagulación y ya hace varios años en el hospital Salvador por la mala atención me provocaron una trombosis venosa profunda en mi pierna derecha la cuál me dejó con secuelas, cómo verá más miedo tengo a una operación en ese hospital, ahora mi otro dilema trabajo cómo asesora del hogar gano el mínimo, quien sabe cuándo me pagarán mi licencia, tengo arriendo que pagar cuentas que pagar e incluso me daban un bono no imponible en mi trabajo y al no trabajar me imagino que no me lo darán, dígame qué hago y todo por una vereda en malas condiciones, que solución o ayuda me da ud, además tuve que comprar remedios y no son nada de baratos, además estoy esperando que me retiren el yeso para ver cómo sigo y no solo quiero quedarme con la opinión de los médicos del hospital si no también verá médicos particulares y quién me pagará esos gastos que tendré por el accidente provocando por la poca preocupación del municipio de ver cómo están las veredas de la comuna, tengo miedo de salir a comprar de caerme y para el colmo que me asalten ya que la delincuencia en mi sector es mucha y cómo verá en mi condición no me puedo defender, quiero que el municipio responda por los gastos que e tenido y que tendré.

Atentamente
María Cabezas

7 archivos adjuntos

IMG_20220412_142049.jpg
164K

Instituto de Seguridad Laboral

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRESTACIONES MÉDICAS (FUPM)
(ACCIDENTE DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES)

Sucursal Receptora: _____ Fecha Recepción: 08/04/2022
Fecha Envío: _____

I IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: (Marque el o los servicios a solicitar)
Según las solicitudes que se realizan se debe llenar la hoja de Anexo(s) respectivo.

RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE ACCIDENTE DEL TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL
Anexo 1 Anexo 1.A Anexo 1.B Anexo 1.C
Si ya entregó el Formulario de Denuncia, indique dónde: _____
(Código de Atención y/o Centro Médico)

Si el Trabajador recibió Formulario de Advertencia (SUJERO) Anexo 1.D Advertencia Trabajador Independiente

Si el Trabajador recibió Formulario de Advertencia (SUJERO) Anexo 1.E Advertencia Trabajador Dependiente

SOLICITUD DE PRESTACIONES MÉDICAS POR VENCIMIENTO (Anexo 2)

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS (Anexo 3)

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ACCIDENTABUJAD

SOLICITUD DE REEDUCACIÓN LABORAL (Anexo 4)

SOLICITUD DE ADECUACIÓN DOMICILIARIA (Anexo 5)

SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE INCAPACIDAD (Anexo 6)

II TIPO DE SOLICITANTE TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE EMPLEADOR OTRO
(En caso de ...)

III IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (* Datos Obligatorios)

Nombre Completo*	María Stephany Vilagrá Acuña
RUT*	11.151.948-9
Dirección*	Av. Sotomayor 119 Torre C, Depto. 22, Puerto
Ciudad*	Santiago
Teléfono Contacto*	+56 9 826 8853
Correo Electrónico*	stephany.vilagra@isla.cl
Sinistro asociado	1013010

IV IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR (* Datos Obligatorios)
EN CASO DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE QUE DESARROLLA SERVICIOS PARA UNA ENTIDAD EMPLEADORA, COMPLETAR LOS SIGUIENTES CAMPOS EN RELACIÓN A DICHA ENTIDAD:

Razón Social*	Terminos Estructurales LTDA
RUT razón social*	15.864.559-5
Organismo Administrador*	ISL
Correo Electrónico*	yturra@fiasa.cl
Dirección*	Ra. Nicolás Longo Polanco 110-234, Puerto
Ciudad*	Santiago
Teléfono Contacto*	+56 9 826 81 444
Representante Legal*	

V OBSERVACIONES (Escriba observaciones pertinentes a la solicitud realizada).

Marque si aplica:

El trabajador acepta que todas las notificaciones que se le realicen podrán hacerse al siguiente correo electrónico
stephany.vilagra@isla.cl

El empleador acepta que todas las notificaciones que se le realicen podrán hacerse al siguiente correo electrónico
yturra@fiasa.cl

FIRMA Y NOMBRE SOLICITANTE
M. C./RUT: María Stephany Vilagrá Acuña
17.003.327-2

Instituto de Seguridad Laboral, www.isl.gob.cl

BPM 01/05/2020



<p>AL SERVICIO DE LA MANO Y DE LA MUÑECA, EXISTE ASOCIACIÓN EN LAS GONIAS DE LA MANO, TRASTORNO DE LA ARTICULACIÓN DE LA MUÑECA, DE LA MUÑECA Y DE LA MANO.</p>	<p>HELMUTH HERNANDEZ MIRANDA</p>	<p>944-104</p>
---	----------------------------------	----------------

SERVICIO FARMACÉUTICO CONFIRMADA

04/04/2022 13:23	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, NO ESPECIFICADO	MUÑECA IZQUIERDA	Hipotesis Diagnóstica	Diagnóstico Principal	No Aplica	HELMUTH HERNANDEZ MIRANDA
04/04/2022 13:17	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, NO ESPECIFICADO	FRACTURA EN C2	Diagnóstico Confirmado		No Aplica	Angel claudio Bravo palomera

<p>Nombre: HELMUTH HERNANDEZ MIRANDA</p>	<p>Código: 944-104</p>	<p>Apellido: MIRANDA</p>	<p>Fecha de Nacimiento: 04/04/2022</p>	<p>Identificación: 15447910-9</p>	<p>Fecha/Hora: 13:17</p>
--	------------------------	--------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------

Fecha de Emisión	Medicamento	Dosis	Frecuencia	Indicaciones	Uso	Categoría	Notas
04/04/2022	HELMUTH HERNANDEZ MIRANDA	100mg	Cada 6 horas	Analgesico	Oral	Indicaciones	
04/04/2022	HELMUTH HERNANDEZ MIRANDA	100mg	Cada 6 horas	Analgesico	Oral	Indicaciones	
04/04/2022	HELMUTH HERNANDEZ MIRANDA	100mg	Cada 6 horas	Analgesico	Oral	Indicaciones	
04/04/2022	HELMUTH HERNANDEZ MIRANDA	100mg	Cada 6 horas	Analgesico	Oral	Indicaciones	
04/04/2022	HELMUTH HERNANDEZ MIRANDA	100mg	Cada 6 horas	Analgesico	Oral	Indicaciones	
04/04/2022	HELMUTH HERNANDEZ MIRANDA	100mg	Cada 6 horas	Analgesico	Oral	Indicaciones	

ALICUOTADO: NO

RECOMENDACIONES

<p>Medicamento: ANALGESICO</p>	<p>Dosis: 100mg</p>	<p>Frecuencia: Cada 6 horas</p>	<p>Uso: Oral</p>	<p>Indicaciones: ANALGESICO</p>
--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------	---------------------------------

SE DEBE REALIZAR SEIS USO DE CINESTRILLO MOVILLAS ARTICULACIONES INFERIORES CONTROL EN POLICLINICO DE TRAUMATOLOGIA EQUIPO DE MANO Y MUÑECA EN UNA SEMANA KETOROLACENO 30MG CADA 8 HORAS POR 5 DIAS PARACETAMOL 1000 CADA 6 HORAS POR 10 DIAS CONTROL SOB

Medico: Angel Claudio Bravo Palomera
 Firma: [Firma Legible]
 Medico Citador: ANGEL CLAUDIO BRAVO PALOMERA 15447910-9

Las recomendaciones de tratamiento indicadas y los controles posteriores deben efectuarse en el consultorio de atención de traumatología de la institución de salud.

STATE OF PENNSYLVANIA

IN SENATE, JANUARY 15, 1914.

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE BUREAU OF REVENUE, FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1913.

PAID TO THE COMMISSIONERS OF THE BUREAU OF REVENUE, BY THE STATE TREASURER, JANUARY 15, 1914.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>REVENUE FROM TAXES</p> <p>REVENUE FROM LICENSES</p> <p>REVENUE FROM FEES</p> <p>REVENUE FROM FINES</p> <p>REVENUE FROM OTHER SOURCES</p>	<p>TOTAL</p>
---	--------------

PAID TO THE COMMISSIONERS OF THE BUREAU OF REVENUE, BY THE STATE TREASURER, JANUARY 15, 1914.

FARMACIAS AHUMADA SpA
Av. Los Jardines 972 Ciudad Empresarial
Huechuraba

GIRO: FARMACIAS, HIPERMERCADOS
R.U.T.: 76.378.831-8
SUCURSAL: 9 CAJA: 01

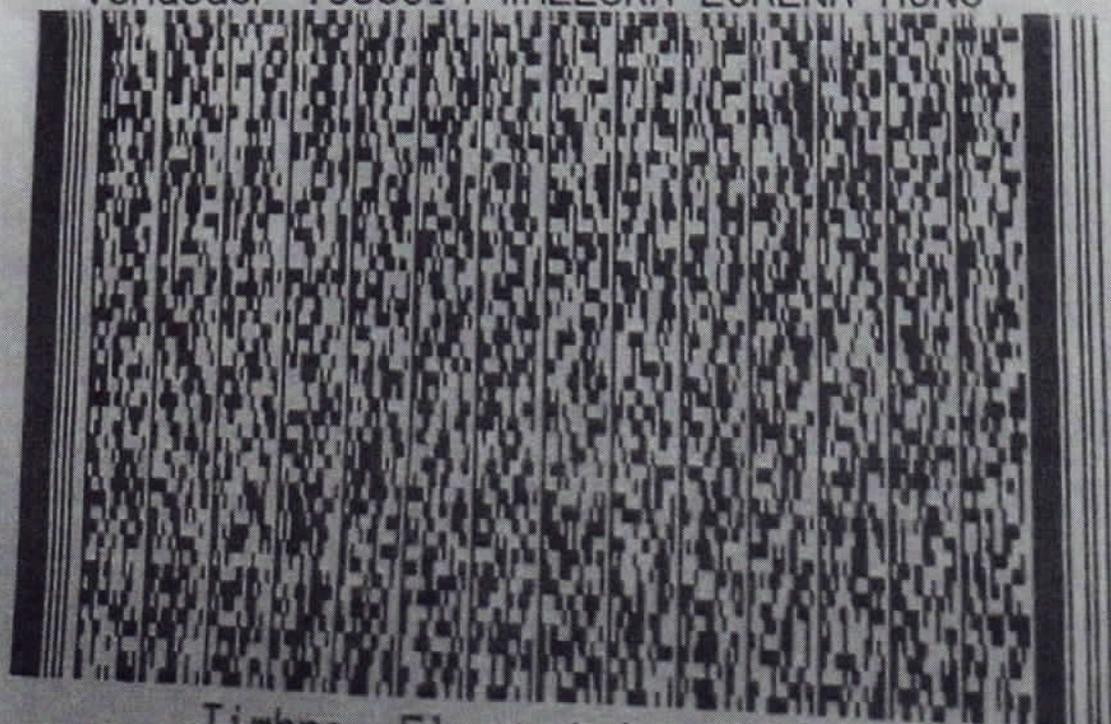
JUAN MOYA # 1310, NUNOA, NUNOA/SANTIAGO
BOLETA ELECTRONICA No 246844441

FECHA DE EMISION: 06/04/2022 HORA: 21:00

ARTICULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
KITADOL 1000 X18COMP.		1	8.395
(\$ 8.395,00 c/u)			
**DCTO.KITADOL 1000MG.18COMP.			-1.100
KETOPROFENO 50MG.20CAP		1	2.095
(\$ 2.095,00 c/u)			
=====			
Sub-Total Boleta		\$	10.490
Total Dscto Ahumada		\$	1.100
Total Neto		\$	7.891
I.V.A. 19%		\$	1.499
Total Boleta		\$	9.390
RED COMPRA		\$	9.390

N.Unico: 090001001493220406210031
Cód.Autorización: 006075

Vendedor :006014-WALESKA LORENA MONJ



Timbre Electrónico SII
Res. 141 del 30-08-2010

FARMACIAS AHUMADA SPA
Av. Los Jardines 972 Ciudad Empresarial
Huechuraba

GIRO: FARMACIAS, HIPERMERCADOS
R.U.T.: 76.378.831-8
SUCURSAL: 9 CAJA: 01

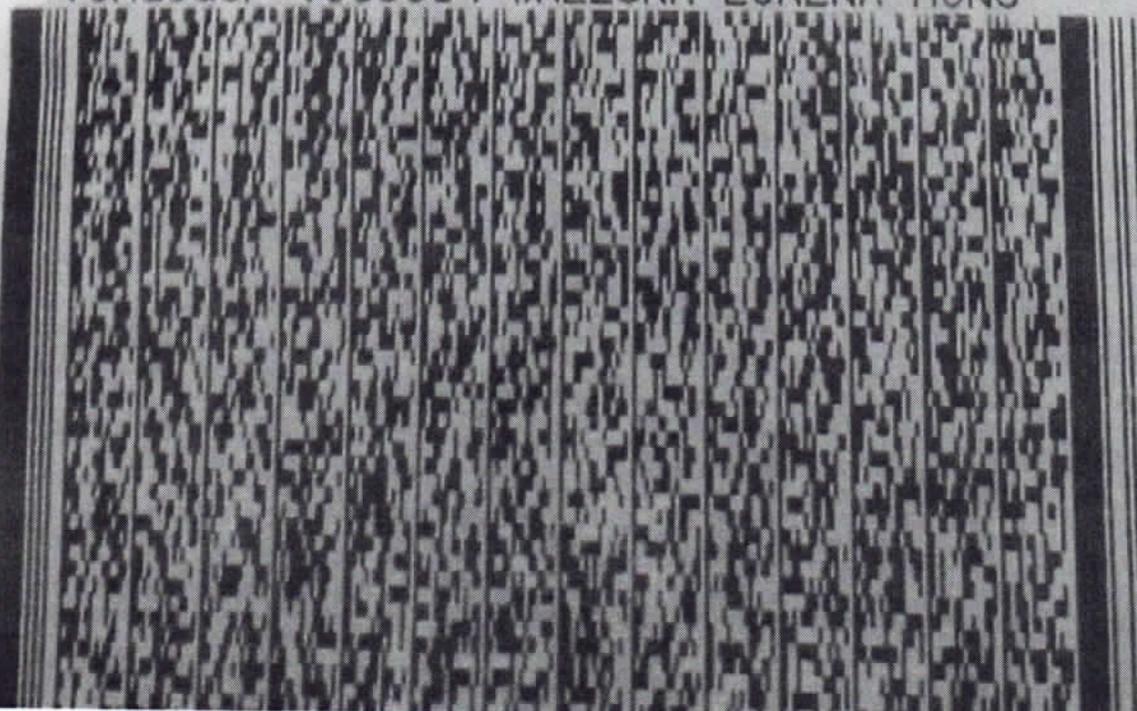
JUAN MOYA # 1310, ÑUÑO A, NUNOA/SANTIAGO
BOLETA ELECTRONICA No 246844442

FECHA DE EMISION: 06/04/2022 HORA: 21:01

ARTICULO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
KITADOL 1000 X18COMP.		1	8.395
(\$ 8.395,00 c/u)			
**DCTO.KITADOL 1000MG.18COMP.			-1.100
=====			
Sub-Total Boleta		\$	8.395
Total Dscto Ahumada		\$	1.100
Total Neto		\$	6.130
I.V.A. 19%		\$	1.165
Total Boleta		\$	7.295
RED COMPRA		\$	7.295

N.Unico: 090001001494220406210143
Cód.Autorización: 001071

Vendedor :006014-WALESKA LORENA MONJ





**ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO
PARA LA EXTENSIÓN DE LOCALES COMERCIALES "TERRAZAS"**

**TITULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1º. La presente Ordenanza regulará el permiso para instalación de mesas, sillas y quitasoles en Bien Nacional de Uso Público, espacio público que enfrenta cada local comercial de la comuna de Ñuñoa, considerado desde el eje de la calzada que enfrenta hasta la Línea Oficial de Cierro. Para locales comerciales cuyo giro diga relación exclusivamente con la venta de alimentos y bebidas alcohólicas u otras, para ser consumidas al interior del mismo.

**TITULO II
COMITÉ DE PERMISO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (BNUP)**

Artículo 2º. Para efectos de la presente ordenanza funcionará un Comité de Permisos de Bien Nacional de Uso Público, que será responsable de analizar las solicitudes de permiso y la factibilidad de las ocupaciones en el B.N.U.P.

Artículo 3º. Este comité estará integrado por diferentes Direcciones Municipales y será quien informe a la máxima autoridad comunal sobre la procedencia de otorgar las autorizaciones de uso de B.N.U.P.

Artículo 4º. Este comité será convocado por el Alcalde o Alcaldesa a través de una Orden de Servicio.

Artículo 5º. En el caso de eventos organizados por el propio municipio, éstos deberán ser coordinados e informados de igual forma, a fin de que estos no coincidan con otros permisos que se puedan otorgar.

**TITULO III
DE LA SOLICITUD**

Artículo 6º. Podrán solicitar permiso los titulares de patente comercial definitiva, cuyo giro diga relación exclusivamente con la venta de alimentos y bebidas alcohólicas u otras, para ser consumidas al interior del local, como cafetería, restaurante u otro similar. Deberán contar con patente comercial y/o de alcoholes vigentes y sin deudas pendientes.

La solicitud de permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, se deberá realizar de la siguiente manera:

1. Carta dirigida a Alcaldía, expresando los motivos por los cuales solicita el uso del BNUP, el Rol de la patente del local comercial, la superficie a ocupar (m²), nombre, teléfono y correo electrónico de contacto del representante legal o del dueño de la patente comercial.
2. Fotocopia de la patente comercial.
3. Plano a escala en duplicado que grafique el local comercial, su acceso y el BNUP que enfrenta, detallando la acera, vereda (la cual no deberá ser intervenida), solera y todo elemento urbano existente, tales como árboles, postes, mobiliario, grifos, señalética de tránsito, entre otros. Dicho plano debe obtener previamente el visto bueno del Departamento de Desarrollo Urbano de la DOM.
La lámina debe contar con viñeta que contenga nombre, RUT y firma del solicitante dueño de la patente comercial, la dirección del local comercial y escala de la planimetría.
Demarcar y acotar en el plano la superficie solicitada a ocupar, con la propuesta de ubicación de mesas, sillas y quitasoles.
4. Especificaciones técnicas del mobiliario y foto montaje.

Artículo 7º. En caso especial y sólo cuando el municipio lo requiera, se solicitará pronunciamiento previo del Consejo de Monumentos Nacionales, para aquellos que se encuentren emplazados en zonas típicas e incurrir en una modificación del espacio protegido.

Artículo 8º. Recibida la solicitud y previa resolución de la misma, el Comité en la sesión más cercana a dicho ingreso, deberá solicitar informe a la Dirección de Obras Municipales, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público y a la Dirección de Medio Ambiente, a objeto de que esta última se pronuncie respecto al cierre de la misma, si fuere necesario.

Artículo 9º. El Director de Obras Municipales informará favorablemente el permiso cuando la fachada del local se encuentre en buen estado de mantención y pintura, y el proyecto cumpla con las condiciones que fija esta ordenanza.

Artículo 10º. Solo una vez recepcionados los informes indicados en el artículo anterior, se procederá al análisis de la solicitud. Analizada la solicitud y aprobada por el Comité, éste remitirá el respectivo informe sugiriendo acoger o no la solicitud, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, el que deberá ir acompañado de todos los antecedentes que forman parte de la solicitud, a fin que la autoridad comunal, en uso de sus facultades legales, disponga el otorgamiento o la denegación del permiso requerido.

Artículo 11º. En caso que la autoridad comunal determine acoger la solicitud, deberán remitirse todos los antecedentes a la Dirección de Obras Municipales para la confección del respectivo decreto alcaldicio que autorice la instalación de sillas, mesas y quitasoles en Bien Nacional de Uso Público, como extensión del frente de sus locales comerciales de venta y consumo de alimentos, el que deberá indicar en forma detallada el espacio y la cantidad de metros que se otorgan.

Artículo 12º. El permiso indicado en el artículo precedente, es esencialmente precario, intransferible e intransmisible, y no crea otros derechos a su favor, por tanto, podrá siempre ser revocado si desaparecieren las circunstancias que motivaron su otorgamiento, o sobrevinieren otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación, o por el simple incumpliendo de las disposiciones autorizadas e infracciones a la presente ordenanza. La Municipalidad podrá modificarlos o dar término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el titular del permiso, tenga derecho a indemnización alguna.

Artículo 13º. Los aranceles a pagar, por el titular del permiso o su representante legal, por la ocupación del espacio público autorizado para los fines exclusivos descritos en la presente Ordenanza, se encuentran establecidos en la Ordenanza Municipal N° 26 sobre Derechos Municipales.

Lo anterior, sin perjuicio del pago de la correspondiente patente municipal.

Artículo 14º. El tiempo máximo de otorgamiento del permiso será de 6 meses. En todo caso se restringirá su uso temporal, a solicitud del municipio, en caso de realización de actos de expresión cultural o similar, que requieran su utilización.

Artículo 15º. El titular de un permiso podrá solicitar su renovación de la misma forma que indica el artículo 4º, solicitud que deberá ingresarse 30 días corridos antes del término del permiso vigente, y será evaluada por el Comité de Bien Nacional de Uso Público, quien sugerirá al Alcalde o Alcaldesa, su renovación o término. En caso que la decisión de la autoridad comunal sea renovar el permiso, deberá dictarse el respectivo Decreto Alcaldicio que así lo disponga.

Artículo 16º. Extinguido el permiso el beneficiario deberá restituir de inmediato al uso público que se había autorizado ocupar, en las mismas condiciones en que fue entregado, conservándose las mejores realizadas.

Artículo 17º. El Decreto Alcaldicio que otorgue el permiso de ocupación en bien nacional de uso público, será notificado al beneficiario por la DOM y deberá mantenerse a la vista en el local comercial, mientras se encuentre vigente.

Artículo 18º. El local comercial con permiso otorgado, deberá acogerse a nuevas disposiciones, consideraciones y reglamentaciones municipales, de la Seremi de Salud u otros organismos administradores del estado, que surjan durante el tiempo del permiso.

Siendo todas estas nuevas indicaciones exigibles por los Inspectores Municipales, al momento de ser publicadas.

TITULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PERMISO

Artículo 19°. Se autorizará la instalación de mesas, sillas y quitasoles, en las aceras que enfrentan los establecimientos con patentes comerciales definitivas al día. Esta Área está delimitada entre la solera y la circulación peatonal (vereda), no pudiendo esta última ser invadida por el mobiliario que se autorice. Siempre se deberá respetar la normativa vigente de accesibilidad universal, la franja de circulación libre de obstáculos de 1,2m de ancho por 2,1m de altura como mínimo.

Artículo 20°. El permiso otorgará al titular un espacio que deberá respetar una franja libre de tránsito peatonal de 2,00 mts., de ancho entre el local y las mesas.

Artículo 21°. La vereda deberá mantenerse siempre libre de obstáculos.

Artículo 22°. No se autorizará la ocupación de espacios de BNUP ubicados en sectores de acera destinados a áreas verdes, ochavos, cruces peatonales cuya distancia sea inferior a 20 mts.

Artículo 23°. Se debe dejar un ancho libre de 0,50 m. de ancho, entre las mesas y el borde de la solera.

Artículo 24°. La materialidad del piso debe ser hormigón según Proyecto de Obra Menor de Pavimentación aprobado en SERVIU RM. Queda estrictamente prohibido el uso de tarimas, deck de madera o plástico.

Artículo 25°. Para lograr identidad, armonía en el entorno y en la unidad de cada instalación, se exigirá mobiliario de un diseño unitario en cuanto a forma y materialidad.

Artículo 26°. El mobiliario autorizado que forma parte integrante de la presente Ordenanza, está conformado por:

- Millas.
- Sillas.
- Quitasoles.

Artículo 27°. La posición final del total de las mesas deberá presentarse en un plano a escala al Comité de Bien Nacional de Uso Público. Este plano aprobado se deberá mantener a la vista al igual que el decreto que autoriza la ocupación de BNUP.

Artículo 28°. Las mesas solo podrán contar con sillas y quitasoles, los cuales deberán ser individuales, removibles, de color, diseño y estándar uniformes. Se aceptará solo un modelo de mesas, de sillas y de quitasoles por local y ninguno de ellos podrá sobrepasar,

ni en horizontal ni en vertical, del área autorizada. Esto deberá ser visado por el Departamento de Desarrollo Urbano de la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 29. Los quitasoles que se ubiquen en los Bienes Nacionales de Uso Público deberán ser de estructura de acero inoxidable, fundición de aluminio anodizado o madera con o sin enchape sintético, en todas sus partes constituyentes. Queda estrictamente prohibida la utilización de mobiliarios plásticos de solo un uso, privilegiando la utilización de plásticos y materiales reciclados.

Artículo 30°. En el evento de que el mobiliario cuente con faldón este podrá tener un alto máximo de 20 cm y solo en éste podrá ir dispuesto cualquier aviso publicitario el cual será cobrado según lo prescrito en la ordenanza N°26. El sistema de soporte será una base por quitasol, cuya materialidad y estructura deberá asegurar estabilidad permanente.

Artículo 31°. Las mesas podrán ser de estructura de acero inoxidable, fundición de aluminio anodizado o madera con o sin enchape sintético, en todas sus partes constituyentes.

Artículo 32°. Para proceder a la instalación de mesas, sillas, y quitasoles no podrá retirarse ningún otro elemento del mobiliario urbano existente, como escaños, papeleros, árboles u otros.

Artículo 33°. En cuanto a la delimitación del área de ocupación en los sectores que no cuentan con pavimentos en acera, deberá disponer de una división de setos vivos en terreno que mantenga capa vegetal de acera, según lo disponga la Dirección de Medio Ambiente, prohibiendo el uso de vallas y/o jardineras.

Artículo 34°. La instalación del mobiliario se hará momentos previos al inicio de la hora de funcionamiento autorizada y retirados a la hora de término de éste. Los elementos no podrán bajo ningún pretexto permanecer fuera del horario o ser almacenados en el espacio público.

Artículo 35°. Al ser notificado el Decreto Alcaldicio que otorga el permiso de ocupación en bien nacional de uso público, se procederá elaborar acta de notificación en la que se deberá dejar constancia del estado del BNUP que se autoriza ocupar, debiendo firmar el acta el beneficiario en señal de conocimiento y compromiso de restituir, al término de la autorización, en su estado original. El área autorizada para la ocupación de BNUP será demarcada en terreno mediante "cinta delimitadora", de acuerdo a plano aprobado por DOM.

Artículo 36°. Todos los locales autorizados deberán contar, desde el primer día con un Libro de inspección autocopiativo para que los Inspectores Municipales y Locatarios dejen por escrito las observaciones relativas al cumplimiento de ésta u otra Ordenanza Municipal. Este libro será foliado, y en él se deberá mantener el permiso y el plano autorizado por el Municipio.

TITULO V

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 37°. DE LAS OBLIGACIONES. El contribuyente beneficiario con permiso de ocupación de bien nacional de uso público y mientras siga vigente, queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Los responsables de estas instalaciones, propietarios titulares de la patente respectiva, estarán obligados a mantener estos elementos en perfectas condiciones de limpieza y conservación.
- b) Las telas de los quitasoles se mantendrán limpias durante todo el período de permiso y lavadas o renovadas cuando sea necesario, de acuerdo a su suciedad, deterioro estético o estructural.
- c) Los locatarios de sectores que cuenten con seto vivo y áreas de jardín en terreno con capa vegetal, estarán obligados a mantenerlos en perfectas condiciones en cuanto a mantenimiento, buen estado de las especies vegetales, aseo y ornato, siguiendo la estética y armonía del barrio.
- d) El área autorizada no podrá tener cierros de ningún tipo, salvo que disponga lo contrario alguna Dirección Municipal.
- e) Contar con un libro de inspección, que se deberá mantener a la vista en el local, en conjunto con el permiso y plano autorizado por la Municipalidad.
- f) Se debe cumplir con la normativa medioambiental vigente.
- g) Respetar el espacio autorizado y mantener libres las vías de circulación peatonal y de evacuación.
- h) Controlar y respetar las exigencias y medidas sanitarias y de seguridad que se encuentren vigentes o estipuladas por la autoridad sanitarias, respectiva.
- i) Retirar el mobiliario en las horas que prescribe esta ordenanza.
- j) Demarcar zonas de espera y ubicación de mesas.
- k) Mantener la demarcación de distanciamiento en buen estado.
- l) Informar aforo máximo en accesos del establecimiento, en un lugar visible para el público.
- m) Desinfectar y limpiar permanentemente los espacios.

- n) Señalizar en el pavimento las superficies de terraza autorizada con cinta demarcadora de alto tránsito o baldosas decorativas manteniendo un acceso definido y evitando aglomeraciones en la vereda.
- o) Informar a la comunidad colindante al respectivo local y a aquella que se encuentre en la misma cuadra, con al menos una semana de anticipación, los días y horarios en que se verá afectado el espacio público por los trabajos destinados a la construcción de pavimentos y área verde. La comunicación deberá constar de manera escrita y será notificada de forma personal o por carta certificada. En caso de que un determinado servicio se vea afectado por las obras, se deberá dar aviso inmediato al Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad y/o a los servicios de emergencia según corresponda.
- p) Efectuar la restitución de las soleras que hubieran sido deterioradas y/o dañadas por causa de los trabajos ejecutados.
- q) Efectuar la restitución de la demarcación y señales de tránsito u otros elementos viales que hubieren resultado dañados por causa de los trabajos ejecutados. Lo anterior deberá contar con informe favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Ñuñoa.
- r) La rotura y reposición de los pavimentos deberá ser ejecutada de acuerdo al proyecto aprobado por SERVIU Metropolitano y pagados los derechos de inspección a dicho Servicio.
- s) Mientras duren los trabajos de construcción del área de terraza (radier y áreas verdes) y contando con Vº Bº Favorable de SERVIU, deberá efectuar diariamente la limpieza del área, considerando las medidas necesarias para mitigar y controlar la propagación de la tierra y el polvo en vereda, calzada y frentes prediales vecinos. Deberá procurar el retiro oportuno de escombros, basura y cualquier tipo de elementos derivados de la faena de construcción. Los fiscalizadores, municipales y de otros Servicios si procede, podrán revisar el cumplimiento de estas condiciones y que los contratos de retiro y disposición final de residuos orgánicos o escombros, se encuentren vigentes.
- t) Es deber del titular del permiso de ocupación de bien nacional de uso público, dar de baja la autorización en caso de no uso.

Artículo 38º. DE LAS PROHIBICIONES. El contribuyente beneficiario con permiso de ocupación de bien nacional de uso público y mientras siga vigente, queda sujeto a las siguientes prohibiciones:

- a) Se prohíbe la instalación y uso, en el área autorizada, de conexiones e instalaciones eléctricas.

- b) No se permite la instalación ni funcionamiento de parlantes, televisores, escenarios y todo tipo de implemento que pueda generar ruidos molestos en el espacio autorizado para la ocupación.
- c) No se podrá adulterar el libro de inspección.
- d) No se podrá aumentar la dotación de mobiliario autorizado según decreto.
- e) Se prohíbe instalar mobiliario o estructuras no autorizadas.
- f) Se prohíbe fijar elementos a la acera.
- g) Se prohíbe ejecutar cualquier obra de carácter permanente, instalación de estructuras fijas con perfiles o pilares empotrados o con fundación, como medida de mitigación al sol, viento u otros factores climáticos.
- h) Se prohíbe arrendar o facilitar la superficie de ocupación a otro locatario, tenga este último, permiso transitorio o no.
- i) Se prohíbe el uso del Bien Nacional de Uso Público autorizado para un giro distinto al de la patente comercial vigente del local comercial.
- j) Se prohíbe el expendido de bebidas alcohólicas en aquellos locales que no cuentan con patente para ello.
- k) Se prohíbe la instalación en el área autorizada de todo otro elemento como basureros, mesas para otro uso que no sea atención directa de público, carros, heladeras, elementos publicitarios, elementos luminosos y sus instalaciones, elementos refrigerantes y sus instalaciones, vitrinas móviles, cajas de pago, sillas de control, decoraciones agregadas, publicidad y propaganda en ninguna de sus formas y para ningún anunciante.
- l) Se prohíbe la instalación de tarimas, cortinas, **cubrepisos** , alfombras, rejas u otros elementos ajenos al diseño original del paseo peatonal, sea para materializar las divisiones con los locales vecinos o cualquier otra razón

TITULO VI

DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 39º. El horario de permanencia del mobiliario en el espacio público, será diferenciado.

- Primavera – Verano (21 de septiembre al 20 de marzo): 9:00 a 00:00 horas.
- Otoño – Invierno (21 de marzo al 20 de septiembre): 9:00 a 23:00 horas.

TITULO VII DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo 40°. Corresponderá a la Dirección de Inspección supervigilar el cumplimiento de esta ordenanza, ello sin perjuicio, de la facultad fiscalizadora de otras direcciones municipales y de Carabineros de Chile.

Artículo 41°. La infracción de cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza será denunciada al Juzgado de Policía Local y sancionada con una multa de 5 U.T.M, debiendo los Inspectores Municipales, además, remitir copia de la citación al tribunal al Comité de Bien Nacional de Uso Público.

Artículo 42°. La falta del libro de inspección, será sancionada con suspensión del permiso.

Artículo 43°. Será causal de término del permiso, el incumplimiento por 3 o más veces durante el período de seis meses, de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Al dar término al permiso por causales de incumplimiento, el titular de la patente quedará impedido para solicitar el mismo u otro permiso de ocupación dentro de la comuna, por el período de 1 año partir desde la fecha de notificación del término del permiso.

Artículo 44°. Por este acto deróguese el capítulo VI de la Ordenanza N°14 "sobre la ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) para locales comerciales".

TITULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1° Transitorio. La presente ordenanza comenzará a regir el 02 de noviembre del año 2022, para todo el territorio comunal con excepción de los barrios denominados "Plaza Ñuñoa" y "Pucará", cuya vigencia comenzará a partir del 01 de febrero del año 2023.

Artículo 2° Transitorio. Mientras se mantenga la crisis sanitaria declarada por la pandemia provocada por el virus COVID-19, se entenderán incorporados a la presente ordenanza, todos aquellos instructivos dictados por el Ministerio de Salud que digan relación con los distanciamientos y modalidades de instalación en el Bien Nacional de Uso Público.